



ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:11 horas del día **Miércoles 04 de Julio del año 2012** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto al Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín, y la Secretaria Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades para adecuación a Ley Nº 20.527.
- 6.- Pronunciamiento sobre el Programa de Transporte Rural Gratuito.
- 7.- Exposición del Coordinador Central de la SEP y de la Encargada de Finanzas del DAEM sobre funciones y gastos SEP.
- 8.- Varios.

1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Concejal Jara solicita se precise en el acta su observación efectuada en puntos varios, respecto a la forma de entrega de una subvención municipal a Bomberos, en el sentido de agregar que no obstante respeta la decisión de la institución en cuestión, no comparte lo acontecido.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal le indica que la observación en cuestión sólo puede ser incorporada en la medida que efectivamente se hubiera dicho de esa forma en la sesión, de lo que existe acuerdo en la sala. Acorde lo anterior, se encomienda a la Secretaria Municipal su incorporación en la medida que se encuentre en el audio de la sesión en cuestión.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2012, la que es aprobada por unanimidad, con la observación antes citada.

2.- Correspondencia.

La Secretaria Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número

uno y que se compone únicamente del Memorándum N° 204 de fecha 03 de julio de 2012 emitido por la Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque, mediante el cual da respuesta a las observaciones efectuadas en la sesión anterior por las Sres. Concejales, referentes principalmente a mejoramiento de caminos.

El Concejel San Martín hace presente que en el Memorándum antes citado, no se da respuesta a la solicitud efectuada por él, respecto a mejorar el camino de las personas que viven a orillas de la ribera norponiente del río Longaví.

3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín, presenta e incorpora las solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número **dos**, y cuyo análisis, discusión y votación se realizan en forma individual, de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos "La Estrella" de Cerrillos	Servicios básicos y otros materiales para funcionamiento de planta de aguas servidas en Población San José	\$ 963.600.-	\$ 963.600.-

El Concejel Latrach hace presente que la crítica opinión que tiene sobre la operatividad de las plantas de tratamiento en general, por las dificultades que acarrea su administración. Asimismo consulta si la subvención tiene por objeto cubrir la totalidad o parte de los costos, pues la comunidad del sector le indicó que cada familia pagaría \$5.000.- mensuales para el funcionamiento de la misma.

El Administrador en cuestión, le indica que la solicitud efectuada por la institución aclara que se trata de una subvención municipal para costear parte de los gastos.

El Concejel Latrach destaca que la solicitud de subvención indica un periodo de 12 meses, lo que excedería el ejercicio presupuestario, razón por la cual propone evitar cualquier inconveniente, y aprobar en esta sesión los recursos para este año, dejando los siguientes meses, para una presentación a inicios del próximo año.

El Sr. Alcalde sugiere mantener el monto propuesto, sin la indicación de 12 meses de plazo, y en caso de no utilizar la totalidad de la subvención aprobada, que la institución haga la devolución del exceso no ocupado a fin de año.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos "La Estrella" de Cerrillos, ésta es aprobada por unanimidad, para su utilización dentro del ejercicio presupuestario 2012.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
2	Centro de Madres "Las Estrellas" de Chalet Quemado	Adquisición de una mediagua de 3x6 metros sin forro, ni cielo interior, que será utilizada como sede social	\$ 750.000.-	\$ 750.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Centro de Madres "Las Estrellas" de Chalet Quemado, ésta es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
3	Grupo de Discapacitados y Padres Cedislong	Traslado de discapacitados al gimnasio	\$ 120.000.-	\$ 120.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Grupo de Discapacitados y Padres Cedislong, ésta es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
4	Club Adulto Mayor "María Reina" La Quinta	Movilización para viaje al Congreso en Valparaíso para personal que atiende a los adultos	\$ 450.000.-	\$ 450.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Adulto Mayor "María Reina" La Quinta, ésta es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
5	Centro de Padres y Apoderados Escuela Juan Segundo Muñoz	Aumento de subvención para adquisición de loza y fondos para el colegio	\$ 421.480.-	\$ 421.480.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de aumento de subvención municipal al Centro de Padres y Apoderados Escuela Juan Segundo Muñoz B., ésta es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
6	Centro de Padres y Apoderados Antupirén de Longaví	Movilización para viaje a Hogar de Ancianos y adquisición de equipo de música para el jardín	\$ 110.000.-	\$ 110.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial de Lenguaje Antupirén de Longaví, ésta es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
7	Unión Comunal de Centros de Padres y Apoderados de Longaví	Movilización para viaje recreativo cultural y realización de foro panel	\$ 450.000.-	\$ 450.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Unión Comunal de Centros de Padres y Apoderados de Longaví, ésta es aprobada por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde hace entrega al Honorable Concejo Municipal, para ser analizadas y aprobadas en la próxima sesión, de cuatro modificaciones presupuestarias que se agregan a la presente acta con el número tres, a saber:

PRIMERA

Modificación presupuestaria al Departamento de Administración de Educación Municipal con el propósito de incrementar presupuesto a las cuentas de ingresos y gastos para dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de mejoramiento de los diferentes establecimientos de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS				
05.03.003. Otras Aportes	135.000	-	-	-
GASTOS				
22.01.001. Alimentos y Bebidas	-	-	6.000	-
22.04.009. Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	-	-	5.000	-
22.05.003. Servicios Básicos, Gas	-	-	7.000	-
22.08.999. Otros Servicios Generales	-	-	30.000	-
22.11.999. Servicios Técnicos y Profesionales	-	-	75.000	-
23.01.004. Desahucios e Indemnizaciones	-	-	2.000	-
29.05.002. Máquinas y Equipos	-	-	10.000	-
TOTAL	135.000	0	135.000	0

SEGUNDA

Modificación presupuestaria al Departamento de Administración de Educación Municipal con el propósito de incrementar presupuesto a las cuentas de ingresos y gastos de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1261 que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS				
05.03.002.001. Fortalecimiento de la Gestión Municipal	133.948	-	-	-
GASTOS				
21.01.001.031. Asignación Perfeccionamiento	-	-	15.448	-
22.01.001. Alimentos y Bebidas	-	-	2.000	-
22.04.002. Textos y Otros Materiales de Enseñanza	-	-	7.500	-
22.04.999. Otros Materiales de Uso y Consumo	-	-	200	-
22.05.008. Enlaces de Telecomunicaciones	-	-	20.230	-
22.06.001. Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	-	-	18.870	-
22.08.999. Otros Servicios Generales	-	-	1.800	-
22.11.999. Otros Servicios Técnicos y Profesionales	-	-	3.000	-
29.03.000. Vehículos	-	-	37.000	-
29.04.000. Mobiliario y Otros	-	-	9.960	-
29.05.001. Máquinas y Equipos	-	-	2.800	-
29.05.999. Otras Máquinas y Equipos	-	-	8.600	-
29.06.001. Equipos Computacionales y Periféricos	-	-	6.540	-
TOTAL	133.948	0	133.948	0

TERCERA

Modificación presupuestaria al Departamento de Administración de Educación Municipal con el propósito de asignar presupuesto a diferentes ítems y poder dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de Retiro Voluntario de los docentes de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.501.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS				
05.03.003. Otros Aportes	26.528	-	-	-
GASTOS				
23.03.001. Indemnización de cargo fiscal	-	-	26.528	-
TOTAL	26.528	0	26.528	0

CUARTA

Modificación presupuestaria al Departamento de Administración de Educación Municipal con el propósito de incrementar presupuesto al ítem de Compensaciones por Daños a Terceros y poder dar cumplimiento a los requerimientos de pago por demanda laboral.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
GASTOS				
34.07. Deuda Flotante	-	-	-	4.307
22.05.001. Servicios Básicos (Electricidad)	-	-	-	4.000
23.01.004. Desahucios e Indemnizaciones	-	-	1.000	-
26.02.000.	-	-	7.307	-
TOTAL	0	0	8.307	8.307

QUINTA

Modificación presupuestaria con el propósito de ajustar los ítems de ingresos y gastos de acuerdo al programa financiero presupuestario para el segundo semestre del año.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS				
03.01. Patentes y Tasas por Derechos (Patentes Municipales, Permisos Ordenanza)	4.225	-	-	-
03.02. Permisos y Licencias (Permisos de Circulación)	20.113	-	-	-
03.03. Participación en Impuesto Territorial (Impuesto Territorial, Contribuciones)	-	15.188	-	-
05.03. De Otras Entidades Públicas (Compensación CENSO, Compensación Predios Exentos 2012)	37.665	-	-	-
07.02. Venta de Servicios (Entradas Piscina, Entradas Festival)	2.304	-	-	-
08.01. Recuperación y Reembolsos (Licencias Médicas)	-	2.080	-	-
08.02. Multas y Sanciones Pecuniarias (Ley de Tránsito, Ley de Rentas, Ley de Vigilantes Privados)	-	33.950	-	-

08.03. Participación del Fondo Común Municipal	112.366	-	-	-
08.04. Fondos de Terceros	432	-	-	-
08.99. Otros Ingresos	2.409	-	-	-
13.03. De Otras Entidades Públicas (Patentes Mineras)	-	863	-	-
GASTOS				
21.01. Personal de Planta (Sueldo Base y Asignaciones)	-	-	-	23.420
21.02. Personal a Contrata (Sueldo Base y Asignaciones)	-	-	3.476	-
21.03. Otras Remuneraciones (Suplencias)	-	-	5.016	-
21.04. Otros Gastos en Personal (Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios)	-	-	105.987	-
22.03. Combustibles y Lubrificantes (Combustible para camionetas)	-	-	18.096	-
22.05. Servicios Básicos (Agua)	-	-	1.400	-
22.08. Servicios Generales (Transporte, Servicios de Aseo STARCO S.A.)	-	-	47.366	-
22.11. Servicios Técnicos y Profesionales (Servicios Informáticos)	-	-	-	14.160
24.03.080.001. A la Asociación Chilena de Municipalidades (Aporte Municipal a la Asociación 25 UF)	-	-	550	-
24.03.090.001. Aporte Año Vigente al Fondo Común Municipal (Permisos de Circulación Afecto 62,5%)	-	-	12.571	-
24.03.092.001. Al Fondo Común Municipal Multas (Multas de TAG al Fondo Común Municipal)	-	-	1.812	-
24.03.100.002. Registro de Multas No Pagadas 30% Otras Comunas	-	-	659	-
29.03. Vehículos (Se modifica a arriendo de vehículos)	-	-	-	12.620
29.04. Mobiliario (Muebles de oficina)	-	-	800	-
29.06. Equipos Informáticos	-	-	900	-
31.02.004.006. Monumento Hermanos Campos (Acceso a Longaví)	-	-	4.000	-
35.00. Saldo Final de Caja	-	-	-	25.000
TOTAL	179.514	52.081	202.633	75.200

5.- **Entrega de Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades para adecuación a Ley N° 20.527.**

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez, presenta el tema haciendo entrega de los nuevos Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**, indicando que la citada Asociación ha iniciado un proceso de adecuación a la Ley N° 20.527 para obtener su personalidad jurídica de derecho privado para lo cual requiere la aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de los estatutos en cuestión, lo que se entregan en este acto, para su análisis, discusión y sanción en una sesión posterior.

Por acuerdo de la sala, siendo las 15:33 horas se suspende la sesión, siendo reanudada a las 15:38 horas, modificándose por acuerdo unánime el orden de la tabla, quedando el punto sexto como séptimo y viceversa.

6.- **Pronunciamiento sobre el Programa de Transporte Rural Gratuito.**

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña Nancy Chávez Peña presenta el tema, solicitando la aprobación del Honorable Concejo Municipal de un Programa de Transporte Rural Gratuito, mediante el cual las personas de los sectores rurales de la comuna puedan acceder gratuitamente a servicios de locomoción hacia Longaví urbano un día a la semana, con el objeto de promover el comercio local y el acceso a servicios públicos en horarios en que no cuenten con transporte público.

El Sr. Alcalde hace presente que la idea es cubrir con recursos municipales, todos los sectores rurales de la comuna con aproximadamente 11 rutas que permitan a las personas acercarse a Longaví favoreciendo el comercio local y la prestación de servicios municipales. Agrega que sostuvo una reunión con los transportistas locales para exponerles el programa y su modalidad, quienes se manifestaron conformes con el proyecto.

El Concejal Jara consulta la forma de controlar que el mismo bus no continúe su recorrido hacia Linares favoreciendo otros comercios y la modalidad de pago del servicio.

El Sr. Alcalde le indica que se ha previsto que los buses estacionen en un paradero distinto al Terminal de Buses y que con respecto al pago, éste será por recorrido efectuado, no por cantidad de pasajeros.

El Concejal Araya sugiere disponer la identificación de los buses por medio de letreros que indiquen claramente que se trata de un servicio municipal gratuito.

El Concejal Latrach consulta sobre la forma de financiamiento del servicio.

El Sr. Alcalde le indica que sería con recursos municipales, en montos que fluctúan entre 60 y 100 mil pesos diarios por recorrido, hasta diciembre del presente año, con la posibilidad de continuar con el mismo, en caso de continuar su administración edilicia.

El Concejal Jara solicita contar con un programa escrito y un reglamento de uso del servicio.

La Directora de Desarrollo Comunitario antes citada indica que traerá un programa escrito una vez que se encuentren afinados todos los detalles.

El Concejal Latrach considera muy buena idea la propuesta en cuestión, haciendo presente la pertinencia de mantenerlo en el tiempo como una política de largo plazo en beneficio de la comunidad rural. Sólo hace presente su preocupación por lo oneroso de su financiamiento para el presupuesto municipal, sugiriendo considerar un servicio anual de abril a octubre por cuanto son los meses más complicados por falta de trabajos estables. Asimismo hace hincapié en no entorpecer la labor de los transportistas locales, los que al poder postular a la licitación en cuestión, pueden acceder a prestar el servicio y obtener la retribución correspondiente.

El Concejal San Martín expresa que le parece una brillante idea y asimismo solicita aprovechar la instancia para que la Dirección de Desarrollo Comunitario inicie algunas acciones de corte cultural y participación ciudadana los días en que se disponga el servicio con el objeto de que la comunidad asistente al pueblo pueda acceder a actividades recreativas, sociales y culturales, como obras de teatro u otras.

El Concejal Araya comparte lo ventajoso de la propuesta, por cuanto la comunidad no sólo potenciará el comercio local sino que podrá acudir a los

servicios municipales. Sugiere comenzar con un plan piloto e incorporar más sectores y recorridos en la medida que la comunidad lo requiera.

Sometido a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Programa de Transporte Rural Gratuito éste es aprobado por seis votos a favor con la sola abstención del Concejal Jara fundado en no contar con la información suficiente.

7.- Exposición del Coordinador Central de la SEP y de la Encargada de Finanzas del DAEM sobre funciones y gastos SEP.

El Coordinador Central de la SEP, don Carlos Fuentes Barros y la Encargada de Finanzas del DAEM, doña María Eugenia Vásquez, efectúan una exposición gráfica sobre los ingresos y gastos municipales efectuados con la Subvención Escolar Preferencial desde el 2008 a la fecha, el que se agrega a la presente acta con el número cinco.

El Concejal Jara consulta sobre la fecha de vigencia de los planes de mejoramiento de las escuelas, habida consideración a que la resolución que los aprobó data desde el 2009, siendo el año 2008 un periodo de diagnóstico.

El Coordinador Central antes citado, le indica que los recursos de la Subvención Escolar Preferencial fueron recibidos por el municipio a partir del 2008, año en que se inició una etapa de diagnóstico para la vigencia de los planes.

El Concejal Jara consulta respecto a las causas del retraso de 39 días en el traspaso de una cuenta corriente a otra de los fondos SEP que indicó un informe de la Contraloría Regional del Maule.

La Encargada de Finanzas antes citada, le indica que en todo momento se ha buscado la mayor transparencia y rigurosidad en la utilización de estos recursos, razón por la cual se efectuó la apertura de una cuenta corriente específica para la SEP. Ahora bien, en lo que dice relación al retraso en el traspaso de los fondos de una cuenta corriente a otra, aclara que ello sólo fue materialmente, no obstante contabilizó oportunamente los recursos en la cuenta presupuestaria adecuada.

El Concejal Jara hace presente que existió tardanza en la respuesta a las observaciones efectuadas por la Contraloría en su informe final.

El Coordinador Central de la SEP agrega que se trata de un tema netamente administrativo, pues los saldos de las cuentas siempre fueron superiores, teniendo a disposición los recursos.

El Concejal Latrach hace presente un aumento considerable en el gasto en personal en comparación al aumento de ingresos.

Se produce un breve debate sobre las razones de las contrataciones de nuevos profesionales y su beneficio para los alumnos.

Por acuerdo unánime se suspende la sesión a las 16:23 siendo reanudada a las 16:26.

El Concejal Araya consulta sobre la forma de evaluar los resultados educacionales obtenidos con la Subvención Escolar Preferencial.

El Coordinador Central antes citado, le indica que se trata de un tema complejo, no obstante que el aumento en el SIMCE de los establecimientos educacionales de Longavi pueden ser un indicador al respecto.

Se produce un breve análisis de otros temas consignados en el Informe Final N° 39 de la Contraloría Regional del Maule, entregando respuesta los expositores.

El Concejal Jara consulta respecto al estado de la querrela presentada por el municipio respecto a este tema.

El Sr. Alcalde le indica que no obstante haber puesto en conocimiento al Ministerio Público del tema en forma anterior, luego del informe efectuado por la Contraloría

Regional del Maule al respecto, se interpuso nuevamente una querrela, la que está en tramitación.

El Concejal Araya hace presente la importancia de que la justicia investigue este tema, pues se trata del dinero de los niños que no fue ocupado en los fines que se debieron. Sugiere además, contratar alguna empresa externa para evaluar el aumento de aprendizaje obtenido por los alumnos en el último tiempo.

El Sr. Alcalde señala que la administración de estos recursos no es fácil, razón por la cual ha creado una unidad específica para hacerse cargo dentro del DAEM, cuya labor destaca. Agrega que no comparte lo acontecido en la administración anterior, en orden a utilizar los fondos SEP para fines distintos así como ocurrió con los dineros pro-retención, pues son los niños los directamente damnificados.

Los Concejales Latrach y González enfatizan la eficiente labor del equipo a cargo de la SEP.

Finalmente, el Sr. Alcalde felicita al equipo de la Coordinación Central SEP por una ardua y destacada función.

8.- Varios.

Recepción de viviendas por SERVIU

El Concejal González hace presente que muchas viviendas aún no se han entregado a las familias por falta de recepción final del SERVIU, razón por la cual solicita efectuar un catastro de la situación general de la comuna en esta materia e informar a la comunidad, pues erróneamente se les informa a los pobladores que se trata de una responsabilidad municipal.

El Sr. Alcalde solicita a los Sres. Concejales que cada vez que tomen conocimiento de casos en esta situación, le hagan llegar la información para oficiar a la Delegación Provincial del SERVIU.

Mejoras viales

El Concejal Araya solicita tomar medidas para subsanar la compleja situación vial que acontece en la curva de la calle 3 Sur esquina 3 Poniente.

El Sr. Alcalde le indica que ya se ha puesto en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas el tema, no pudiendo el municipio intervenir directamente, no obstante oficiará una vez más, requiriendo la toma de medidas.

En el mismo sentido, el Concejal Araya solicita que se evalúe instalar en la calle 3 Sur, en las vías de acceso al Liceo Arturo Alessandri Palma, un lomo de toro para disminuir la velocidad de los vehículos que por allí transitan.

Obras en los sectores

El Concejal Araya expone los agradecimientos de la comunidad de La Quinta por la reciente inauguración de la multifancha en el sector y en el mismo orden de ideas, hace presente que otras comunidades también anhelan con la construcción de obras en sus localidades, como por ejemplo San José, la plazoleta frente a la capilla, entre otras.

Inscripción de Pozos

La Concejala Garrido consulta respecto al estado de la inscripción de pozos efectuada el año 2005 a través de INDAP o el programa PRODESAL, por cuanto algunas personas pagaron por dicho proceso y aún no cuentan con documentación al respecto.

El Sr. Alcalde instruye oficiar a la Dirección de Obras Hidráulicas solicitando información respecto a la cantidad de personas que iniciaron dichos procesos y en qué estado se encuentran, especialmente en el sector de Mesamávida.

Luminarias apagadas

La Concejala Garrido informa que las luminarias de Miraflores, El Canario hacia San Raúl, siempre se encuentran apagadas por lo que solicita las gestiones del municipio para su reparación.

El Sr. Alcalde indica que continuamente se está solicitando la reparación de las luminarias a las empresas eléctricas, para lo cual se requiere la individualización del número de poste que se encuentra apagado.

Extensión de alcantarillado y luminarias en Villa Longaví

El Concejal Jara consulta sobre el estado de un proyecto de extensión de alcantarillado para el Callejón Endesa y de luminarias, de los cuales se habló en una reunión verificada la semana anterior en Villa Longaví.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín le señala que la unidad de Secplan se encuentra evaluando dicho proyecto y su viabilidad, el que por razones de sobrecarga laboral diaria de la unidad en cuestión, aún no ha sido afinado.

El Concejal Jara solicita contar con un informe al respecto en un periodo no superior a un mes.

Alta velocidad de vehículos

El Concejal Jara hace presente la alta velocidad a que transitan los vehículos por el callejón La Copa hacia San Lorenzo, por lo cual solicita la instalación de un lomo de toro.

El Sr. Alcalde le indica que la instalación de lomos de toro resulta bastante compleja, resaltando la necesidad de contar con mayor presencia policial en la zona.

Estacionamiento de docentes del Liceo AAP

El Concejal Jara señala que en varias oportunidades ha solicitado el estacionamiento de los vehículos de los docentes del Liceo Arturo Alessandri Palma al interior del establecimiento con la finalidad de prevenir algún accidente, lo que a la fecha aún no ha acontecido.

El Sr. Alcalde le indica que está evaluando la petición junto a otras medidas viales en el área.

Reparación de camino La Paililla

El Concejal San Martín solicita evaluar la reparación del camino La Paililla que corresponde al sector de La Cuarta, pues se encuentra en muy mal estado.

El Sr. Alcalde señala que dicha vía fue reparada no obstante fue insuficiente debiendo programar su arreglo nuevamente.

Falta de recolección de basura

El Concejal San Martín señala que don Orlando Norambuena Rojas le informó que el día sábado pasado en el sector de Tres Esquinas de la Villa Longaví, el camión de recolección de basura municipal no pasó por el sector, por lo que solicita que la Dirección de Obras Municipales tome medidas para que esto no ocurra nuevamente.

Organización de vendedores de camarones

El Concejal San Martín solicita la intervención del municipio para organizar a los vendedores de camarones que históricamente se emplazan en la esquina de la Plaza de Armas, a objeto de que puedan postular a proyectos y acceder en conjunto a mayores beneficios.

El Sr. Alcalde acoge la idea señalando incluso la posibilidad de disponer de un lugar específico para ellos.

Capacitación a nocheros

El Concejal San Martín hace presente la necesidad de capacitar a todos aquellos funcionarios que cumplen labores de vigilantes, guardias o nocheros, con el objeto de que éstos cuenten con los conocimientos básicos del tema y sepan actuar ante emergencias o imprevistos.

El Sr. Alcalde acoge positivamente la sugerencia indicando que la evaluará.

Entrega de viviendas con subsidios

El Concejal Latrach retoma lo expuesto por el Concejal González respecto a la problemática de muchas familias que no obstante contar con los subsidios habitacionales aún no tienen sus casas construidas. Señala que los datos estadísticos que entrega el SERVIU no son favorables en cuanto a la cantidad de viviendas entregadas versus los subsidios aprobados, solicitando la toma de medidas para intervenir y agilizar los procesos.

El Sr. Alcalde hace presente que se crearon muchas expectativas en la comunidad con respecto a la pronta reconstrucción de sus viviendas, no obstante muchas empresas que se crearon especialmente para estos fines, no han podido concluir sus obras con una evidente supervisión inadecuada de las EGIS.

El Concejal Araya indica haber analizado este tema junto al Senador Larraín quien le sugirió una mayor intervención municipal, con el fin de solicitar del Ministerio de Urbanismo y Construcciones un módulo para asesorar a la comunidad.

El Sr. Alcalde resalta que no se trata de una función municipal propiamente tal, sino que del SERVIU, las EGIS y las empresas constructoras, requiriéndose una mayor intervención de las autoridades regionales y provinciales para subsanar el problema.

Coordinación entre Tenencia y Comité Comunal de Emergencia

El Concejal Latrach hace presente la necesidad de que el Comité Comunal de Emergencia se coordine en forma más eficiente con la Tenencia de Carabineros de Longaví, en virtud del desconocimiento expresado por el Teniente Escobar en la sesión anterior, respecto de las personas que integran y dirigen el Comité.

La Secretaria Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez, le indica que luego de lo expresado por éste en la sesión anterior, le informó personalmente a doña Norma Contreras lo acontecido, quien le indicó su permanente disposición a trabajar con la Tenencia y haber informado al Mayor de la Prefectura de Carabineros de Linares, respecto a las personas que integran el Comité Comunal de Emergencia en Longaví y la necesidad de fortalecer la comunicación entre ambas instituciones.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:26 horas se cierra la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 03 de Julio de 2012

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **04 de Julio de 2012 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades para adecuación a Ley N° 20.527.
- 6.- Exposición del Coordinador Central de la SEP y de la Encargada de Finanzas del DAEM sobre funciones y gastos SEP.
- 7.- Pronunciamiento sobre el Programa de Transporte Rural Gratuito.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.
- Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.
- Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.

Agregado N°1



LONGAVI, 03 de Julio de 2012.-

MEMORANDUM N° 204

A: SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

DE: VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

MATERIA: Informa sobre avances observaciones efectuadas en Concejo Municipal de fecha miércoles 20 de Junio de 2012.

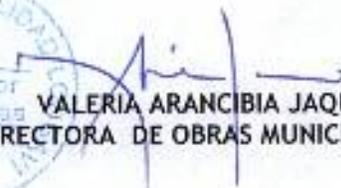
1.- Junto con saludarles me permito informar situación de avance de algunas observaciones efectuadas en Sesión del Honorable Concejo Municipal realizado el día miércoles 20 de junio de 2012:

- En relación a solicitud efectuada por el Sr. Concejal Jara y Araya puedo indicar que los caminos indicados están evaluados e insertos en el programa de trabajo, pero deben considerar que la comuna es bastante amplia y el equipo que realiza estos trabajos es solo uno.
- En relación a Solicitudes efectuadas por el Sr. Concejal señor San Martín, debo informar:
 - Que sobre camino desde La Granja a San Luis, está oficiado y es un camino que le corresponde netamente a la Dirección de Vialidad.
 - Que la basura tanto del sector La Granja, San Gabriel, río Liguay entre otros, el municipio permanentemente está haciendo operativos, pero lamentablemente los vecinos vuelven a reincidir en lo mismo. A modo de ejemplo hoy sábado según nuestro programa realizamos operativos de limpieza en La Granja y San Gabriel y en la semana recién pasada en la ribera del río Liguay.
- En cuanto a solicitud del Sr. Concejal Latrach referente a si toda la calle 3 Poniente es parte de la Ruta L-55, puedo informar que esta ruta se inicia con el Km 0 desde el Acceso Longaví hacia el Sur Oriente.
- En cuanto a petición del Sr. Concejal Araya referente al sello asfáltico del camino interior La Quinta, debo indicar que este municipio ya informó al Director de Vialidad lo sucedido con este trabajo. En cuanto al acceso del camino El Carmen, se ha oficiado en reiteradas oportunidades, a lo cual se nos ha indicado que por tratarse de un camino que está inserto dentro del contrato de la Conservación Global la Dirección Provincial de Vialidad no puede intervenirlo, pero este Contrato ya está adjudicado, por lo que debemos esperar a que se realice el trámite administrativo, para que la empresa que se adjudicó el contrato pueda iniciar los trabajos.

2.- Lo anterior para vuestro conocimiento y esperando haber dado respuesta a vuestras inquietudes.

Se despide cordialmente,




VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES.

C.C. Archivo DOM.



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS "LA ESTRELLA" DE CERRILLOS RUT N° 75.973.600-1	Servicios básicos y otros materiales funcionamiento planta de aguas servidas, Población San José	963.600	963.600
TOTAL				963.600

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

[Handwritten signature]
 NANCY CHAVEZ PEÑA
 DIRECTORA DIDECO



[Handwritten signature]
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



LONGAVI, 03 DE JULIO DE 2012

JUNTA DE VECINOS "LA ESTRELLA"
CERRILLOS LIGUAY

Dideco Subvención

4367
28/06/12
c/

Cerrillos Liguay Junio 28 de 2012

Señor:
Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde comuna de Longavi
Presente.

La junta de vecinos "La Estrella" de Cerrillos Rut. N° 75.937.600-1 tiene el agrado de saludar cordialmente a usted y por este intermedio le solicitamos tenga a bien concedernos una subvención de \$80.300 mensuales por 12 meses, para cubrir, en partes, gastos que originará el funcionamiento de la plantas de aguas servidas que beneficia a 24 familias de la Población San José de este sector.

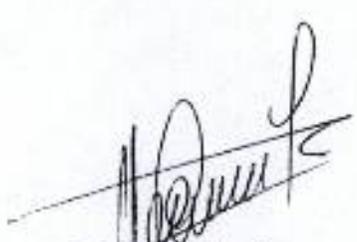
Es importante contar con esta subvención, ya que debemos financiar gastos tales como, pagos de luz, de agua, compra de cloro y otros materiales, además del servicio del un operador.

Señor Alcalde, esperando como siempre contar con su apoyo

Le saluda atentamente


Susana Lagos B.
Secretaria.

JUNTA DE VECINOS
LA * LON GAVI
Pars. Jurid. N° 165
Fundada 20 - VII - 1998


Mario Hernández c.
Presidente.

C.I. 5062061-1



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **75.973.600-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/04/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIO HERNANDEZ CERONI
RUT del Representante Legal	: 5.062.061-1
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS
RUT de la Institución	: 75.973.600-1
Fecha de emisión del certificado	: 03/07/2012



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE MADRES "LAS ESTRELLAS" CHALET QUEMADO RUT N° 65,665,530-5	1 mediagua 3x6 metros sin forro, ni cielo interior, que será utilizada como sede social	750.000	750.000
TOTAL				750.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

[Handwritten Signature]
 NANCY CHAVEZ PENA
 DIRECTORA DE DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



[Handwritten Signature]
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



LONGAVI, 03 DE JULIO DE 2012

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº 4235 22/06/12
Fecha
Fecha
Deplo
Adelino Pincheira

Longaví, 21 de Junio 2012.

Honorable Consejo Municipal
Cristián Menchaca Pinochet
Alcalde
I. Municipalidad de Longaví.
Presente

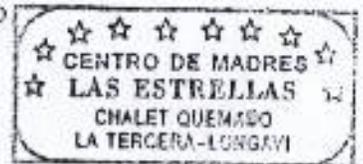
Dideco

Junto con saludarle, somos el Centro de Madres Las Estrella del sector Chalet Quemado con personalidad jurídica Nº 071 del año 1997 y rol Nº 65.665.530-5. Nuestro Centro de Madres hasta el año 2010 se reunía en una de las salas de la Capilla de nuestro sector. Debido al terremoto la Capilla quedo dañada y se encuentra reparandose. El consejo de la pastoral de la capilla nos aviso que no podríamos reunirnos más en ese lugar y nos pidieron que sacáramos todas nuestras pertenencias que con mucho esfuerzo hemos reunido. En este momento todos los muebles están repartidos en diferentes casas de socias y algunos muebles se están echando a perder porque están al aire libre.

Es por esta razón que quisiéramos solicitarles a ustedes como autoridad de nuestra comuna la posibilidad de ayudarnos, con una media agua para poder reunirnos ahí. El valor de una media agua de 3x6mts. sin forro ni cielo interior es de \$ 750.000.- con IVA incluido e instalada.

Esperando contar con su apoyo.
Le saluda cordialmente,

Yoisse Castillo Bravo
Yoisse Castillo Bravo
Presidenta
10.337.306-9
Cel. 75618875



Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

Constructora
Entre Ríos
F/Fax: 210892
Rengo #435
Linarios

LINARES, 18 de Junio del 2012.-

P R E S U P U E S T O . -

Consulta la instalación de una Mediagua de 3 x 6 mts., montada sobre Pilotes Impregnados de 4 a 5" y sobre ellos vigas de 2 x 4" Armadas para evitar deformaciones.

Panel de Piso entramado de 2 x 4 y tabla de Piso Machihembrada de 1 x 4".

Paneles Perimetrales, estructura de 25 x 70 mm. Calibrado colocado a 0,35 Mts. entre pie derecho y cadenas.

Forro exterior Tinglado de 3/4 x 4" .

Cubierta de Zinc acanalado afianzadas con clavos para techo.-

Ventanas 02 de Aluminio de 1 x 1 mts.

Una puerta atablerada del mismo material de los paneles, con picaporte, bisagras y portacandado.-

Valor Mediagua de 3 x 3mts Con Forro y Cielo Interior instalada Sector Paine y Villa Longavi.....\$ 475.000.-

Valor mediagua 3x6 mts Forro, cielo y Molduras interior instalada sector Callejón San Francisco, Chalet Quemado.....\$ 950.000 .-

Mediagua 3x6 mts Sin forro ni cielo interior.....\$ 750.000.-

Valor con IVA.-

Valor instalado en terreno.-

Atención Srta. Karina Cuevas



AGRICOLA ENTRE RIOS LTDA.-

Camino Los Cristales S/N
 Costado Copa De Agua
 Longavi
 Teléfono (73) 411122 Cel. 5403 3882

NÚMERO DE COTIZACIÓN: 089

PARA:

I. Municipalidad de Longavi

DE:

Luis Suazo Roca
 Fono : (73) 41 11 22
 Cel. : 5403 3882
 Mail : luissuazob@hotmail.com

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	UN	Mediagua 3 x 6 m, sin cielo y sin forro interior, con 2 ventanas de aluminio. Instalada en lugar solicitado.	\$645.000	\$645.000
			NETO	\$645.000
			IVA 19%	\$122.550
			ENVÍO	0
			OTROS	0
			TOTAL	\$767.550

1. Condiciones de pago a convenir
2. Plazo de entrega a convenir



Autorizado por Luis Suazo R.

Fecha 15-06-12



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRES**, RUT **65.665.530-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/08/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: YOISSE VIVIANA CASTILLO BRAVO
RUT del Representante Legal	: 10.337.306-9
Nombre de la Institución	: CENTRO DE MADRES
RUT de la Institución	: 65.665.530-5
Fecha de emisión del certificado	: 22/06/2012



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	GRUPO DE DISCAPACITADOS Y PADRES CEDISLONG RUT N° 65,742,270-3	Traslado de discapacitados al Gimnasio del Grupo de Discapacitados	120.000	120.000
TOTAL				120.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

[Firma]
 NANCY CHAVEZ BENA
 DIRECTORA DE DECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALGALDE

LONGAVI, 03 DE JULIO DE 2012

archivar.



4140
18.06.12
a la Alcaldía
- Dideco (Subvención)
- OIRS.

SEÑOR:
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Junto con saludarlo, exponemos y solicitamos a usted lo siguiente; según lo conversado en reunión el día 1 de Junio recién pasado:

1.- Como usted se pudo dar cuenta, nuestro gimnasio está mejor implementado, ya hemos comprado varias maquinarias con el proyecto que nos ganamos del Senadis; por esto mismo es importante que el recinto este bien seguro, tenemos temor ya que hace poco entraron a robar a la sede del club estudiantil que se encuentra al lado, de igual modo la idea es que el gimnasio este aislado del funcionamiento de otras oficinas que funcionan en el mismo lugar por la afluencia de público que ellas tienen; por ello le solicitamos:

- Protección para la puerta que se encuentra clausurada, por el costado que da al juzgado de policía local.-
- Puerta y/o cierre en el acceso al baño , que compartimos con las funcionarias del registro electoral.-
- Reparación de la caída de agua, que está en el acceso al gimnasio.-

2.- Además de ello como es bien sabido por usted; a muchos de nuestros socios les cuesta trasladarse desde sus domicilios a las terapias, es así como han faltado en más de una oportunidad; el proyecto solo contempla la visita de la kinesióloga al domicilio de un integrante postrado, por esto le solicitamos tenga a bien:

- Apoyarnos con el traslado de 8 socios al gimnasio, por los 6 meses restantes del proyecto, por un valor total para los 6 meses de \$120.000 (Se adjunta cotización)

3.- De igual modo y apelando a su buena disposición, le solicitamos apoyo para la calefacción del recinto, con 3 llenados de gas para el periodo de los 6 meses restantes del proyecto.-

4.- En la seguridad de contar con su apoyo.-

Saludan y agradecen de antemano, el grupo de discapacitados padres y amigos Cedislong.-

MIRYAM YAÑEZ MUENA
TESORERA

LUIS CANALES RIVAS
PRESIDENTE

Longaví, a 13 días del mes de junio de 2012.-

**GRUPO DE DISCAPACITADOS Y PADRES
"CEDISLONG"**

COTIZACION

Nombre : Juan Prado Espinoza
RUT N° :13.087.395-2
Fono : 97878444
Giro : Taxista

Realización de 4 viajes mensuales por traslado de discapacitados al gimnasio del grupo Cedislong, por un valor unitario de \$5000 y un total mensual de \$ 20.000.-

Atte.


JUAN PRADO ESPINOZA

Longaví, a 12 de Junio de 2012.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **GRUPO DE DISCAPACITADOS Y CEDISLONG**, RUT **65.742.270-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **04/04/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: LUIS ALBERTO CANALES RIVAS
RUT del Representante Legal	: 4.746.553-2
Nombre de la Institución	: GRUPO DE DISCAPACITADOS Y CEDISLONG
RUT de la Institución	: 65.742.270-3
Fecha de emisión del certificado	: 03/07/2012



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB ADULTO MAYOR "MARIA REINA" LA QUINTA RUT N° 65.359.410-0	Movlización para viaje al Congreso en Valparaiso, para personal que atiende a los adultos.	450.000	450.000
TOTAL				450.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente


 NANCY CHAVEZ PENNE
 DIRECTORA DIDECO COMUNITARIO


 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 LONGAVI


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

LONGAVI, 04 DE JUNIO DE 2012

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 LA QUINTA, 18 DE JUNIO DEL 2012
 4863
 19 06/12
 a.m.

— Archivar

SR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE DE LONGAVI
 PRESENTE.

Aideco Subv. 10

Para nosotr@s fue de gran agrado haberlo recibido el día 17 de mayo en el hogar Maria Reina con nuestra Directora, todos y todas los que trabajamos para el adulto mayor, en ese día le solicitamos a usted nos otorgara un paseo al congreso en Valparaiso ya que sera para nosotr@s una manera de compartir con nuestros compañer@s de trabajo y nos servira también para salir un poco de nuestras actividades, además sera para algun@s uno de los pocos paseos que logramos realizar para descansar y conocer parte de nuestro pais.

Esto es a petición del grupo del adulto mayor ya que ellos cuentan con la personalidad jurídica que y estan de común acuerdo que usted les otorge este paseo a todos los funcionarios, hemos cotizado el valor para dicho paseo en la empresa Muñoz "Alfonso Muñoz" el costo del viaje es de 450,000 mil pesos y aprovechando de su generosa ayuda podría ser posible que nos diera 100,000 pesos mas para el almuerzo ya que en la colación nos ofrecio el Senador Hernan Larrain Fernández al regreso se darío cuenta de los gastos.

Recuerde que si nosotros estamos bien tenga la seguridad de que también podremos transmitir todo esto a nuestros adultos mayores.

Esperamos que nuestra petición tenga buena acogida ante usted y siempre cuente con nuestras oraciones en este mes Celebramos la Solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús y pedimos que el sea siempre quien lo ayude en sus actividades que tiene que realizar en nuestra comunidad.

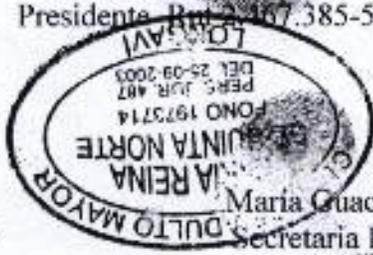
Sin mas que decirle, se despide de usted.



Pedro Olivares Sagal
 Presidente Rut 2.167.385-5

Roberto Concha Flores

Roberto Concha Flores
 Tesorero Rut 4.223.529-6



Maria Guacolda Vásquez
 Secretaria Rut 4.273.669-4



Emiliano Hernández Padilla
 Director Rut 2.328.416-2



José Segundo Jorquera Jorquera
 Director Rut 4.446.487-K



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR MARIA REINA**, RUT **65.359.410-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/07/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PEDRO PABLO OLIVEROS SAGAL
RUT del Representante Legal	: 2.467.385-5
Nombre de la Institución	: CLUB DE ADULTO MAYOR MARIA REINA
RUT de la Institución	: 65.359.410-0
Fecha de emisión del certificado	: 04/07/2012



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA JUAN SEGUNDO MUÑOZ B. RUT 65,038,642-6	Aumento de subvención para adquisición de loza y fondos para el colegio	421.480	421.480
TOTAL				421.480

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

[Handwritten Signature]
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 NANCY GHAVEZ PEÑA
 DIRECTORA DIDECO
 LONGAVI

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

LONGAVI, 04 DE JULIO DE 2012

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Nº V213
Fecha: 21/06/12
Asunto: Subvención
Copro: 01RS.

Subvención (Subvención)
01RS.

Longaví, junio 21 de 2012

Señor
CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET
Alcalde
Comuna de Longaví

Estimado Alcalde,

En relación a lo acordado en reunión con el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Juan Segundo Muñoz Briones, del sector de La Puntilla, en la que le planteamos la necesidad de contar con loza y fondos para el colegio, adjunto le hago entrega de las respectivas cotizaciones.

En este sentido, le solicito una subvención por el valor que usted considere, de acuerdo con las cotizaciones que entrego.

De antemano, y en nombre de todos los apoderados, agradezco su colaboración.

Atentamente,

Centro Gral de Padres y Apoderados
Escuela La Puntilla G. 498
RUT 65.038.642-6

YOVANNA JAQUE GONZÁLEZ
Presidenta
Centro General de Padres y Apoderados
Escuela "Juan Segundo Muñoz Briones"
La Puntilla



NOTA DE PEDIDO
 COTIZACION

B

FECHA 18 DE 06 DE 2012

SEÑOR (ES) CENTRO DE PADRES Y APOYADA RUT. 65.038.642-6
 DIRECCION LA PUNILLA S/N PUNILLA CIUDAD LONTARÍ LINARES
 ATTE. SR. FONDO 84838252

UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
12	JGO Vajilla 30 pzas myll	17.900	214.800
1	MICROONDA Int	29.990	29.990
1	HERVIDOR HE 1200 SOWEL	22.900	22.900
12	JGO 6 VASOS MILAN	990	11.880
12	JGO SERVICIO 290666 steel	7.990	95.880
	MICROONDAS 7 Hervidor		
	2 AÑOS GARANTIA		

96589.040-8
 Gloria Duran
 VENDEDOR COMPRADOR

NETO \$
 I.V.A. \$
 TOTAL \$ 375.450

210411 DISTRIBUIDORA MULTIHOGAR S.A. POR PAGO BILLETE 6% neto

CASA MATRIZ: POÑA 800 - FONDOS (75) 204800 - 204805 - 204810 - 204820 - CURICO
 OFICINA CENTRAL: LONGITUDINAL SUR KM. 180
 SUCURSALES: R. CASANOVA 457 - FONDO (75) 204861 - 204865 - 204869 - SANTA CRUZ - AV. MANUEL RODRIGUEZ 800 - FONDO (75) 204800 - 204801 - 204802 - SAN FERNANDO
 GERMAN RIESCO 751 - FONDO (75) 573553 - SAN VICENTE DE LL.
 VICTORIA 582 - FONDOS 204701 - 204702 - 204705 - CAJUCHENES - INDEPENDENCIA 802 - 814 - FONDOS (75) 204736 - 204738 - (75) 210412 - LINARES
 BODEGAS BOMBERO GARRIDO 905 - FONDOS (75) 204695 - 204697 - CURICO - LONGITUDINAL SUR KM. 180 - FONDO (75) 204622 - 384923 - CURICO
 ESPAÑA 949 - FONDOS (75) 912584 - SAN FERNANDO - LAUTARO 450 - FONDO (75) 210466 - LINARES

Salido 30 dias

COMERCIAL MULTICENTRO LTDA.
 INDEPENDENCIA N° 651 FONOS 21 10 55 22 03 55
 RUT 79.982.490 - 6
 SUCURSAL 14 - LINARES

COTIZACION

FECHA: 19 / 06 / 2012

AT.: Centro de Padre y Apoderado La Puente
 RUT: 65.038.642-6

Detalle cotización solicitada a nuestra Empresa.

		precio	oferta	
Horno Microondas 1RT	01	26900	26900-	26900
Hervidor 1110 cibo	01	12900	12900-	12900
VASOS ALLEGRA 18 PIZAS	04	4900	3900-	15600
SET Cuchillos FANTUZI Acero Inoxidable	012	12900	9990-	119880
VASILLA 30 PIZAS	12	17900	16990	203880
				3349000

Total IVA Incluido \$

Vendedor: Godito Sanchez

Cotización válida por 15 días.

 Co. S. A. N. C. Centro Ltda.
 Independencia N° 651
 Fonos: 211055 - 220355
 LINARES

Abn S.A. Rut: 82.982.300-4

DIN Sucursal: 652
NOTA DE COTIZACION NO 34341261 Fecha: 19/JUN/2012 Hora: 11:04
Vend: 13.789.862-4 / JESSICA REYES SOTO

Cliente: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LA PUNTILLA
Rut: 65.008.642-6

Articulo Detalle	Cant.	Precio	Total
856484-1 VAJ PORC 30P	12	14.990	179.880
841591-9 HMIC KOR-201M	1	29.990	29.990
848260-8 HERVID 1200	1	22.990	22.990
850401-6 VASOS 6P MILA	12	950	11.400
854007-1 CUCH ACERO 72	6	16.990	101.940
Total NOTA DE COTIZACION			346.680

Financiamiento	Fecha	Monto
EFFECTIVO	19/JUN/2012	346.680
Tot. Inanciamiento		346.680

*** COTIZACION ***

ENTREGA DESPACHO ENTREGA DESPACHO

Articulo : 856484 VAJ PORC 30P
 Despacho : Mesón/Bodega
 Tienda Entrega : 652 LINARES
 Fecha Entrega : 19/06/12
 Retira :
 Fono Contacto : Cliente No informa teléfono de contacto

Articulo : 841591 HMIC KOR-201M
 Despacho : Mesón/Bodega
 Tienda Entrega : 652 LINARES
 Fecha Entrega : 19/06/12
 Reti :
 Fono Contacto : Cliente No informa teléfono de contacto

Articulo : 848260 HERVID 1200
 Despacho : Mesón/Bodega
 Tienda Entrega : 652 LINARES
 Fecha Entrega : 19/06/12
 Retira :
 Fono Contacto : Cliente No informa teléfono de contacto

Articulo : 850401 VASOS 6P MILA
 Despacho : Mesón/Bodega
 Tienda Entrega : 652 LINARES
 Fecha Entrega : 19/06/12
 Retira :
 Fono Contacto : Cliente No informa teléfono de contacto

Articulo : 854007 CUCH ACERO 72
 Despacho : Mesón/Bodega
 Tienda Entrega : 652 LINARES
 Fecha Entrega : 19/06/12
 Fono Contacto : Cliente No informa teléfono de contacto





MAIPU # 551 LINARES

FONO FAX 073-633378 Fono 073-633370

28.320.560 - 2

COTIZACION

Número	19525 / 19-06-2012
Cliente	65.038.642-6 CENTRO DE PADRES Y APODR. ESC LA PUNTILA
Emitido Por	CISTERNA MARIA EUGENIA

Código	Descripción	U. M.	Cant.	P.U.	Desc.	Total
221010045	ALUMINIO ARROCERA ALTA 48 * 30 50 LTS.	UN	1,00	41.335,81	,00	41.336
221005040	ALUMINIO FONDO 50 LTS	UN	1,00	30.496,12	,00	30.496

NETO : 71.832
IVA 19,00% : 13.648
TOTAL : 85.480

REFERENCIA

VALOR NETO+IVA, VALIDO HASTA ALZA FABRICA





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC G-498**, RUT **65.038.642-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la Información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: YOVANNA JAQUE GONZALEZ
RUT del Representante Legal	: 13.577.300-K
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC G-498
RUT de la Institución	: 65.038.642-6
Fecha de emisión del certificado	: 04/07/2012



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTUPIREN LONGAVI RUT 65,566,850-0	Movilización para viaje a Hogar de Ancianos Adquisición equipo de música para el jardín	50.000 60000	50.000 60000
TOTAL				110.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente

[Handwritten Signature]
 NANCY CHAVEZ DE BARRAL
 DIRECTORA DICCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

[Handwritten Signature]
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

LONGAVI, 04 DE JULIO DE 2012

Antupiren



MUNICIPIO DE LONGAVI
COMUNIDAD DE PADRES
4404 28/06/12
DIBELO

ORD N° 11

ANT No hay

MAT Actividad Solidaria y
Solicitud

Longaví, 29 de Junio de 2012

De Sra. Pamela González
Presidenta Centro General de Padres y Apoderados
Escuela Especial de Lenguaje Antupiren
Longaví

A Sr. Alcalde,
Sres. Concejo Municipal
Ilustre Municipalidad de Longaví

1.- Esta Presidenta, junto con saludarle, le informa a usted que el centro de padres y apoderados de la Escuela de Lenguaje Antupiren de esta comuna, tiene planificado realizar una actividad solidaria. Se realizará una visita al Hogar de Ancianos, ubicado en La Quinta, sin embargo, para ello requerimos cancelar la movilización apropiada y segura para nuestra comunidad. Es por ello que solicitamos a usted, el aporte de \$50.000 para contratar la movilización antes mencionada y así poder concretar tan anhelada visita

2.- Dicha actividad, se realizará en conjunto, padres, apoderados, tías, niños y niñas de la escuela, a fin de acercar a los niños al cuidado, cariño y preocupación por los adultos mayores. La fecha esta por confirmarse por factores climáticos.

3.- Además se le adjuntan los presupuestos por usted solicitados para concretar la compra de un equipo de música, la finalidad de este es poder poner música ambiental para todo el establecimiento en festividades y otros.

4.- Esperando una pronta y positiva respuesta, se despide atentamente,

CENTRO GENERAL DE PADRES
ANTUPIREN

CALLE JUB. 540 - LONGAVI

75.566.850-0

Pamela González Contreras

14331315-8

Presidenta Cº de Padres y Apod.



Empresas la Polar S.A.
Rut: 86.874.030-k

Fecha: 25 de Junio de 2012
Valido por 7 dias, sujeto a Stock

Cotización

A solicitud de: **SOCIEDAD EDUCACIONAL ANTUPIREN**
Rut: **78.175.426-2**

Item	Cantidad	Plu	Producto	Valor Unitario	Valor Total
1	1	14419837	EQUIPO MINICOMPONENTE SONY MHC-EC5 99	\$ 59,990	\$ 59,990
2				\$ 0	\$ 0
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
			Subtotal		\$ 48,592
			19% I.V.A.....\$		\$ 11,398
			Total Final		\$ 59,990

ATTE: LA POLAR S.A LINARES
FONO: (073) 451500

La Polar
AV. LEON BUSTOS 0280
LINARES

VENDEDOR: RODRIGO LOBOS.-


Carlos Schifferly R.
GERENTE LOCAL



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTUPIREN DE LONGAVI**, RUT **65.566.850-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/02/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAMELA ALEJANDRA GONZALEZ CONTRERAS
RUT del Representante Legal	: 14.331.315-8
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANTUPIREN DE LONGAVI
RUT de la Institución	: 65.566.850-0
Fecha de emisión del certificado	: 04/07/2012



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	UNION COMUNAL CENTROS DE PADRES Y APODERADOS LONGAVI RUT 65.814.980-6	Movilizacion para viaje recreativo cultural en realizacion Foro Panel	450.000	450.000
TOTAL				450.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente


 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 LONGAVI
 NANCY CHAVEZ PEÑA
 DIRECTORA DIDECO


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

LONGAVI, 04 DE JULIO DE 2012

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
UNION COMUNAL DE CENTROS
DE PADRES Y APODERADOS



4102 15/06/12
Desto: *Amun ferni*
- Dideco (Subvención).
LONGAVI 08 de Junio de 2012
- OIR *H.*

SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ

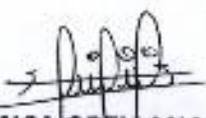
De nuestra consideración;

A través de la presente nos dirigimos a Ud., con la finalidad de poner en su conocimiento el Plan de Trabajo de nuestra organización para el año 2012. Como Ud. puede observar esta institución cuenta con el apoyo permanente del DAEM y de la Ilustre Municipalidad, a través de su Alcalde, permitiendo de esta forma continuar con sus constantes acciones en apoyo a la educación comunal.

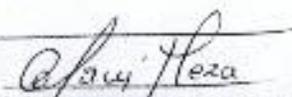
Para cumplir cabalmente con nuestro Plan de Trabajo le solicitamos una vez más a Ud., su colaboración para realizar dichas actividades. Concretamente le solicitamos el monto de \$ 450.000 que se utilizaran para financiar el viaje recreativo cultura para nuestros dirigentes y para la realización del Foro Panel relativo al Análisis y Discusión del Proyecto de Ley de Desmunicipalización que actualmente se encuentra en el Parlamento.

Desde ya agradecemos vuestra colaboración y compromiso.

Saludan cordialmente a Ud.


BLANCA ORELLANA MOENA
SECRETARIA




JACQUELINE MEZA BUSTOS
PRESIDENTA

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Archivo DAEM
- Archivo Unión Comunal C. Padres y Apod.
- Archivo Asesor Unión Comunal C. Padres y Apod.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
UNION COMUNAL DE CENTROS
DE PADRES Y APODERADOS



LONGAVI, 08 de Junio de 2012

De: DIRECTIVA GENERAL DE UNION COMUNAL DE CENTROS DE PADRES Y APODERADOS
A : SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI

Junto con saludarlo informo a Ud. ,el Plan de Trabajo para el año 2012, aprobado por los socios de nuestra organización, en asamblea efectuada el día Jueves, 24 de Mayo del presente año.

- **SOLICITUD DE OFICINA AL SEÑOR ALCALDE CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET**
El objetivo primordial es contar con un espacio propio que permita fortalecer el funcionamiento de la Directiva de la Unión Comunal de Centros de Padres y Apoderados.
- **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ORGANIZACIÓN**
Compra de materiales (loza, estante, hervidor, termos, etc) que permitirán una mejor atención a los dirigentes en cada asamblea a la que son convocados.
- **PRIMER ENCUENTRO DE EX DIRIGENTES DE CENTROS DE PADRES Y APODERADOS**
(Jueves, 05 de Julio 2012)
A través de esta jornada se pretende recabar vivencias y experiencias de los ex dirigentes y la influencia que generó su participación en esta organización, tanto en su vida personal como en su labor como dirigente de sus respectivos centros de padres.
- **13° ENCUENTRO COMUNAL DE PADRES Y APODERADOS**
(Jueves, 02 de Agosto 2012, Esc, Cardenal José María Caro)
Realización de talleres de capacitación para los dirigentes de los distintos establecimientos educacionales de la comuna.
- **FORO PANEL**
(Jueves, 16 de Agosto 2012)
Objetivo: informar a los apoderados de la actual Ley de desmunicipalización que se tramita actualmente en el parlamento y permitir su análisis y discusión.

- **REALIZACION DE 2 ENCUNTROS SECTORIALES DE PADRES Y APODERADOS**
(Martes,04 de Septiembre 2012 Esc. José Miguel Carrera)
(Martes,11 de Septiembre 2012 Esc. Gabriel Benavente B)
Finalidad: Fomentar la participación y la interacción de los padres y apoderados de forma activa, sana e informativa, rescatando nuestras costumbres y tradiciones culturales.

 - **VIAJE RECREATIVO CULTURAL**
(Octubre de 2012)
Objetivo: Valorar la gestión y labor de los dirigentes, permitiéndoles acceder a espacios de cultura y recreación que fomenten los lazos de unión y participación mutua.

 - **CELEBRACION DIA DEL APODERADO 2012**
(Jueves,08 de Noviembre 2012)
Premiación de nuestros padres y apoderados a nivel comunal

 - **SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL**
-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNIÓN COMUNAL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LONGAVÍ**, RUT **65.814.980-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/10/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JACQUELINE DEL CARMEN MEZA BUSTOS
RUT del Representante Legal	: 12.373.565-K
Nombre de la Institución	: UNIÓN COMUNAL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LONGAVÍ
RUT de la Institución	: 65.814.980-6
Fecha de emisión del certificado	: 04/07/2012

Agregado N° 3.1.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
OPTO. DE EDUCACION

REF : PRESENTAC. MODIF. PRESUP
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, julio 03 de 2012

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Con el propósito de incrementar presupuesto a las cuentas de Ingresos y Gastos para dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de mejoramiento de los diferentes establecimientos de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial,

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ITEMS	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
05-03-003	Otros Aportes	135.000			
22-01-001	Alimentos y Bebidas			6.000	
22-04-009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			5.000	
22-05-003	Servicios Básicos, Gas			7.000	
22-08-999	Otros, Servicios Generales			30.000	
22-11-999	Servicios Técnicos y Profesionales			75.000	
23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones			2.000	
29-05-002	Máquinas y Equipos			10.000	
	TOTAL	135.000	0	135.000	0

MARTINETTI P. ZURIGA C. ENCINA LISOTO M. VASQUEZ

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde

Agregado N° 3.2.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DPTO. DE EDUCACION

REF: PRESENTAC. MODIF. PRESUP
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, julio 03 de 2012

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Con el propósito de incrementar el presupuesto vigente en las cuentas de Ingresos y gastos, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1261, aprueba Programa de Mejoramiento de la gestión de Educación Municipal establece que deberán ser utilizados en las iniciativas correspondientes.

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

T.C.M.S	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTO M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
05-03-002-001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	133.948			
21-01-001-031	Asignación Perfeccionamiento			15.448	
22-01-001	Alimentos y Bebidas			2.000	
22-04-002	Textos y Otros materiales de Enseñanza			7.500	
22-04-999	Otros, Materiales de Uso o Consumo			200	
22-05-008	Enlaces de Telecomunicaciones			20.230	
22-06-001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones			18.870	
22-06-999	Otros, Servicios Generales			1.800	
22-11-999	Otros, Servicios Técnicos y Profesionales			3.000	
29-03-000	Vehículos			37.000	
29-04-000	Mobiliarios y Otros			9.960	
29-05-001	Máquinas y Equipos			2.800	
29-05-999	Otros, Máquinas y Equipos			8.600	
29-06-001	Equipos Computacionales y Periféricos			6.540	
	TOTAL	133.948	0	133.948	0

M. BRUNETTI - P. ZUÑIGA - C. ENCINA - L. SOTO - M. VASQUEZ

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde

Agregado N° 3.3.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DPTO. DE EDUCACIÓN

REF: PRESENTAC. MODIF. PRESUP
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, julio 03 de 2012

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Con el propósito de asignar presupuesto a diferentes ítems y poder dar cumplimiento a los requerimientos de los planes de Retiro Voluntario de los docentes de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.501.

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ÍTEM	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
05-05-003	Otros Aportes	26.528			
23-05-001	Indemnización de cargo fiscal			26.528	
	TOTAL	26.528	0	26.528	0

M. BRUNETTI P. ZURIGA C. ENCINA L. SOTO M. VÁSQUEZ

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde

Agregado N° 3.4.

LUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI
DPTO. DE EDUCACION

REF : PRESENTAC. MODIF. PRESUP
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, julio 03 de 2012

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Con el propósito de incrementar presupuesto al ítem de Compensaciones por Daños a Terceros y poder dar cumplimiento a los requerimientos de pago por demanda laboral,

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ÍTEM	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC M\$
34-07	Deuda Flotante				4.307
22-05-001	Servicios Básicos (Electricidad)				4.000
23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones			1.000	
26-02-000	Compensaciones por daños a terceros			7.307	
	TOTAL	-	0	8.307	8.307

M. BRUNETTI P. ZUBIGA C. ENCINA L. SOTO M. VASQUEZ

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

Agregado N° 3.5.
Longavi
Unión de oportunidades //

Longavi,

REF.: PRESENTACION MODIFICACION
PRESUPUESTARIA HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL.

SEÑORES
CONCEJALES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
PRESENTE

De acuerdo al estudio del programa financiero presupuestario para el segundo semestre del año, lo que permite ajustar los ítemes de ingresos y gastos, se presenta al Honorable Concejo Municipal la modificación presupuestaria respectiva a fin de tenerla a bien aprobar.

ITEM		INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
INGRESOS	DENOMINACION				
03-01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS (Patentes Municipales, Permisos Ordenanza)	4.225			
03-02	PERMISOS Y LICENCIAS (Permisos de Circulación)	20.113			
03-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL (Impuesto Territorial, Contribuciones)		15.188		
05-03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Compensación Censo, Compensación Predios Exentos 2012)	37.645			
07-02	VENTA DE SERVICIOS (Entradas Piscina, Entradas Festival)	2.304			
08-01	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS (Licencias Médicas)		2.080		
08-02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS (Ley de Tránsito, Ley de Rentas, Ley de Vigilantes Privadas)		33.950		
08-03	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL (Fondo Común Municipal)	112.366			
08-04	FONDOS DE TERCEROS (Arancel Registro de Multas No Pagadas.)	432			
08-99	OTROS INGRESOS (Ingresos varios no clasificados anteriormente)	2.409			
13-03.	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (Patentes Mineras)		863		
GASTOS					
21-01	PERSONAL DE PLANTA (Sueldo Base y Asignaciones)				23.420
21-02	PERSONAL A CONTRATA (Sueldo Base y Asignaciones)			3.476	
21-03	OTRAS REMUNERACIONES (Suplencias)			5.016	
21-04	OTROS GASTOS EN PERSONAL (Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios)			105.987	
22-03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (Combustible para camionetas)			18.096	



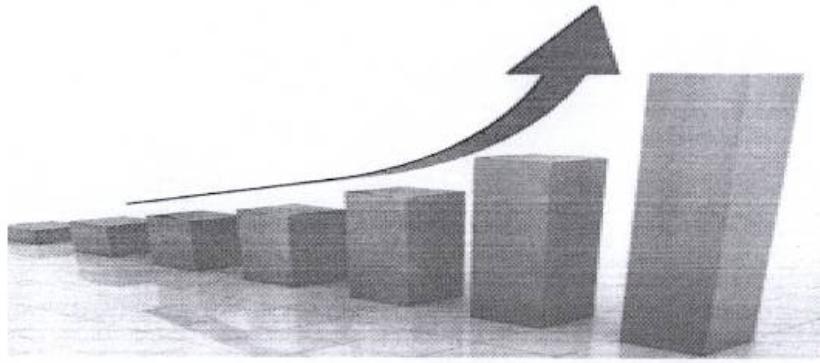
22-05	SERVICIOS BÁSICOS (Agua)				1.400
22-08	SERVICIOS GENERALES (Transporte, Servicios de Aseo Starco)				47.366
22-11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES (Servicios Informáticos)				14.160
24-03-080-001	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES (Aporte Municipal a la Asociación 25 UF)				550
24-03-090-001	APORTE AÑO VIGENTE AL FONDO COMUN MUNICIPAL (Permisos de Circulación Afecto 62,5%)				12.571
24-03-092-001	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL MULTAS (Multas de TAG al Fondo Común Municipal art. 14 Ley N° 18.695)				1.812
24-03-100-002	REGISTRO DE MULTAS NO PAGADAS 30% OTRAS COMUNAS (Multas TAG Otras Comunas)				659
29-03	VEHÍCULOS (Se modifica a arriendo de Vehículos)				12.620
29-04	MOBILIARIO (Mubles de Oficina)				800
29-06	EQUIPOS INFORMÁTICOS (Computadores e Impresoras)				900
31-02-004-006	MONUMENTO HERMANOS CAMPOS (Acceso a Longavi)				4.000
35-00	SALDO FINAL DE CAJA				25.000
TOTALES M\$		179.514	52.081	202.633	75.200
					0

Atentamente,

M. BRUNETTI / C. ENCINA / P. ZUNIGA

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

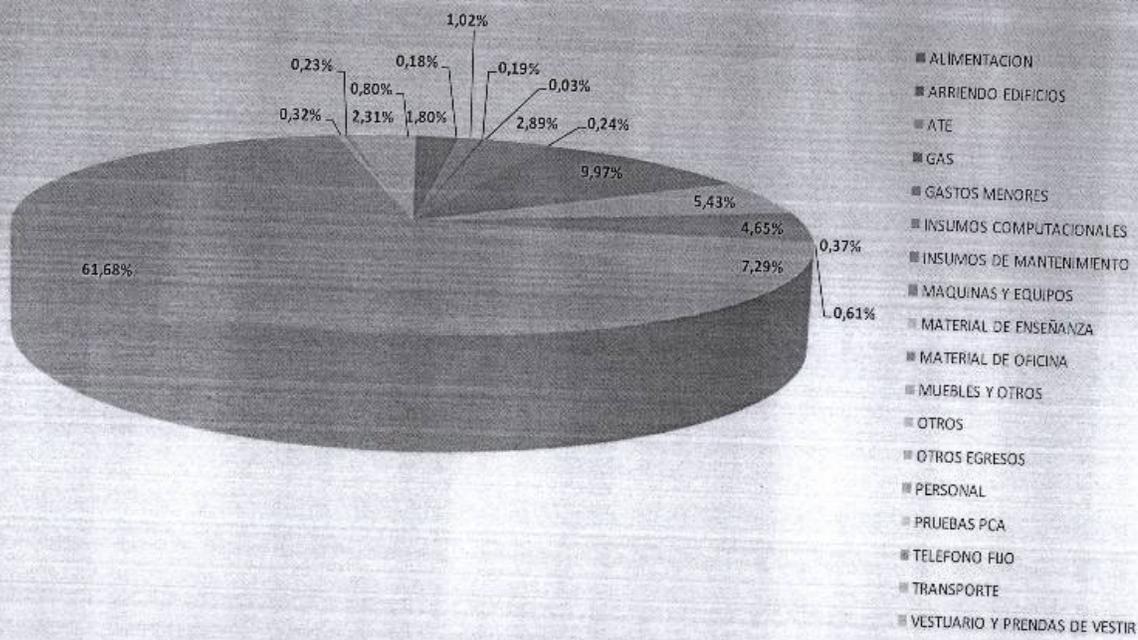
INFORME FINANCIERO SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL



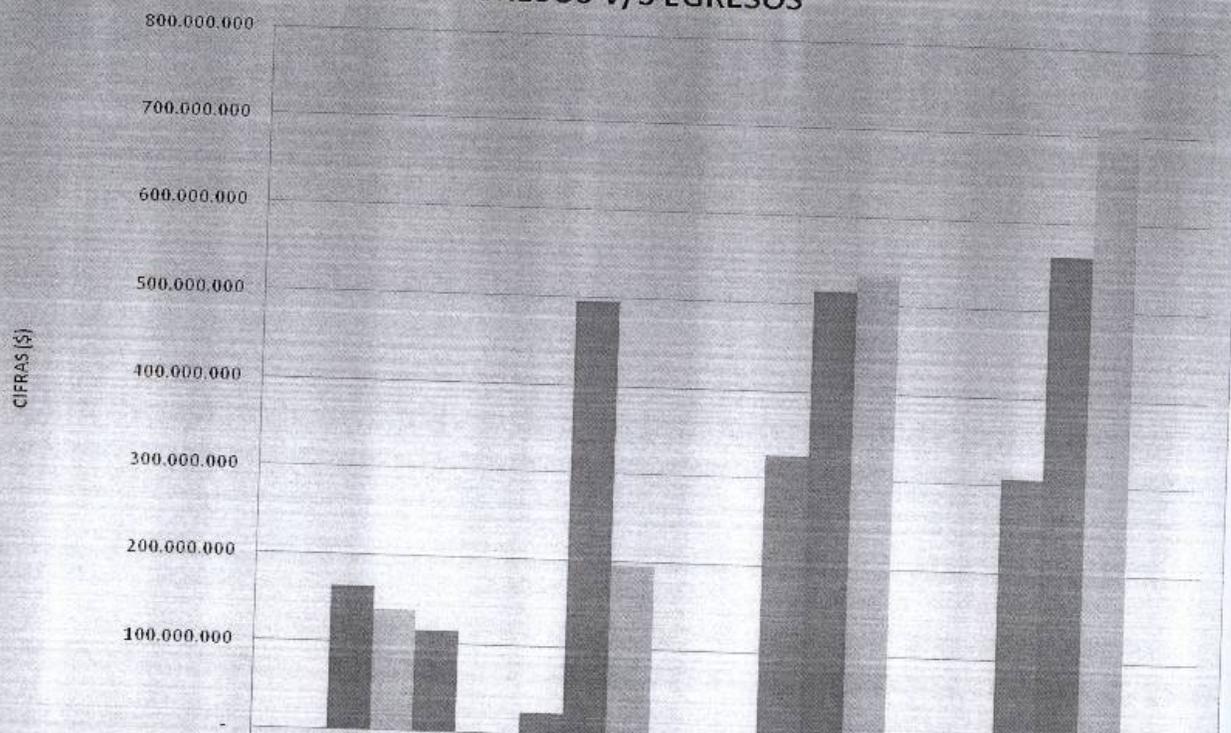
RESUMEN
SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL
AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011

ITEMS	AÑOS				TOTAL	%
	2008	2009	2010	2011		
SALDO	-	25.179.085	326.056.209	307.104.320		
INGRESOS	163.537.825	496.218.057	515.213.139	562.274.823	1.737.243.844	100,00%
TOTAL INGRESOS	163.537.825	521.397.142	841.269.348	869.379.143	1.737.243.844	100,00%
ALIMENTACION		3.549.811	8.562.193	16.370.615	28.482.619	1,80%
ARRIENDO EDIFICIOS			1.785.000	1.071.000	2.856.000	0,18%
ATE		1.000.000	5.000.000	10.150.400	16.150.400	1,02%
GAS			466.200	2.571.675	3.037.875	0,19%
GASTOS MENORES				400.000	400.000	0,03%
INSUMOS COMPUTACIONALES		5.674.670	24.116.163	15.749.958	45.540.791	2,89%
INSUMOS DE MANTENIMIENTO				3.723.387	3.723.387	0,24%
MAQUINAS Y EQUIPOS	5.156.601	29.417.976	71.347.198	51.351.041	157.272.816	9,97%
MATERIAL DE ENSEÑANZA		270.500	50.449.724	35.050.204	85.770.428	5,43%
MATERIAL DE OFICINA		11.104.801	29.893.698	32.406.840	73.405.339	4,65%
MUEBLES Y OTROS				5.818.473	5.818.473	0,37%
OTROS		1.082.630		8.497.872	9.580.502	0,61%
PERSONAL	18.209.596	134.193.025	327.322.983	493.692.996	973.418.600	61,68%
PRUEBAS PCA		4.989.520			4.989.520	0,32%
TELEFONO FIJO			1.531.849	2.069.427	3.601.276	0,23%
TRANSPORTE		4.058.000	13.690.020	18.686.300	36.434.320	2,31%
TRANSFERENCIA D.A.E.M.	114.992.543				114.992.543	7,29%
VESTUARIO Y PRENDAS DE VESTIR				12.644.331	12.644.331	0,80%
TOTAL EGRESOS	138.358.740	195.340.933	534.165.028	710.254.519	1.578.119.220	100,00%
SALDO	25.179.085	326.056.209	307.104.320	159.124.624	159.124.624	9,16%

EGRESOS POR ITEMS 2008 - 2011



INGRESOS V/S EGRESOS

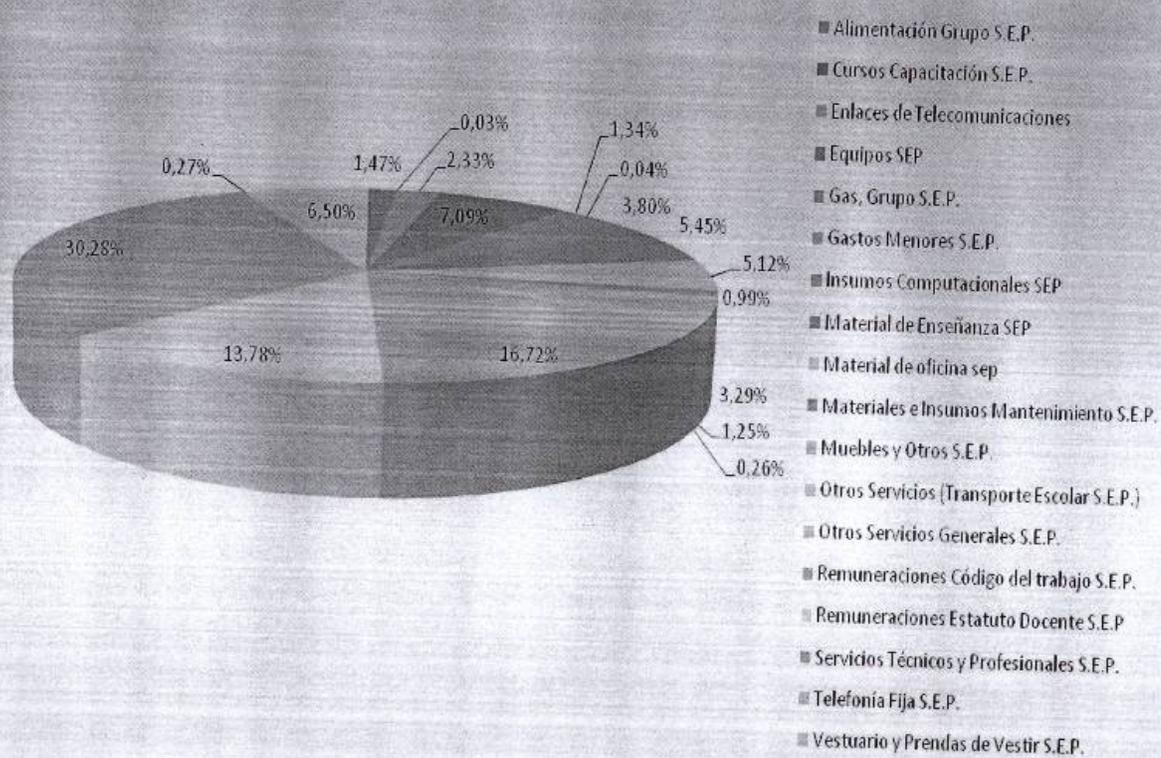


	2008	2009	2010	2011
■ Suma de SALDO INICIAL	-	25.179.085	326.056.209	307.104.320
■ Suma de INGRESOS	163.537.825	496.218.057	515.213.139	562.274.823
■ Suma de EGRESOS	138.358.740	195.340.933	534.165.028	710.254.519
■ Suma de OTROS EGRESOS	114.992.543	-	-	-

Informe Financiero Enero - Mayo 2012

I.- Ingresos	\$	%
Saldo Inicial		
Ingresos 2012 (Enero - Mayo)	159.124.624	35,80%
Total Ingresos	444.438.352	100,00%
II.- Egresos		
Alimentación	3.640.805	1,47%
Cursos Capacitación	70.000	0,03%
Enlaces de Telecomunicaciones	5.760.000	2,33%
Equipos	17.530.402	7,09%
Gas	3.313.510	1,34%
Gastos Menores	100.000	0,04%
Insumos Computacionales	9.396.610	3,80%
Material de Enseñanza	13.486.049	5,45%
Material de oficina	12.653.397	5,12%
Materiales e Insumos Mantenimiento	2.445.348	0,99%
Muebles y Otros	8.127.433	3,29%
Otros Servicios (Transporte Gira de Estudios)	3.095.800	1,25%
Otros Servicios Generales (Entradas)	644.000	0,26%
Remuneraciones Estatuto Docente	34.079.603	13,78%
Prestación de Servicios	74.891.361	30,28%
Remuneraciones Código del trabajo	41.353.879	16,72%
Telefonía Fija	668.655	0,27%
Vestuario y Prendas de Vestir	16.089.803	6,50%
Total egresos	247.346.655	100,00%
Saldo disponible	197.091.697	

Egresos por Items



ESTATUTOS

ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

TITULO I

DEL NOMBRE, PRINCIPIOS, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

Artículo 1º. La "ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES" es una Asociación de Municipalidades regida por las disposiciones del artículo 141 y siguientes de la Ley N° 18.695, así como por las demás normas legales que le sean aplicables.

La Asociación Chilena de Municipalidades, en adelante la Asociación, o también ACHM, es una entidad sin fines de lucro a la que podrán adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones, las Municipalidades que compartan su objeto.

Artículo 2º. La Asociación tendrá por objeto:

- a) La defensa de los intereses comunes de los Municipios de Chile.
- b) Colaborar en el diseño de políticas públicas relacionadas con los Municipios.
- c) El fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal.
- d) La promoción del pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones.
- e) El perfeccionamiento, promoción y desarrollo del sistema de autonomía municipal.
- f) La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal.
- g) La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines propios.
- h) Promover las iniciativas de carácter regional o temática entre los municipios asociados.
- i) Facilitar la solución de las problemáticas comunes que afecten a los Municipios.

En caso alguno las acciones que se realicen por parte de la Asociación significarán menoscabo de las competencias y atribuciones propias de los municipios asociados.

Artículo 3º. Para el logro de su objeto, a la Asociación le corresponderá:

- a) Propiciar el intercambio entre los municipios, en materias tales como: sistemas de gestión administrativa y financiera, de mejoras tecnológicas, de personal, de planificación y otras de interés común.
- b) Impulsar la realización de acciones conjuntas, entre varios municipios con el objeto de lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos y financieros y en la preparación de proyectos y programas comunes.
- c) Facilitar el intercambio de información sobre temas municipales.
- d) Organizar y hacer participar a los municipios asociados en reuniones, seminarios, congresos y otros eventos de similar naturaleza, destinados a analizar las materias de interés municipal.
- e) Realizar estudios sobre los problemas comunes, de las municipalidades, pudiendo establecer grupos de especialistas para abordar, dichas materias.
- f) Generar publicaciones de carácter permanente, con el propósito de mantener informados a los municipios, respecto de las materias de su competencia, tales como jurisprudencia administrativa, de los Tribunales de Justicia, de la Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, trámites de proyecto de ley en el Parlamento y otras de interés común.
- g) Proveer servicios de asesoría y asistencias técnica para sus miembros o terceros, ya sea en forma directa o a través de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- h) Elaborar y desarrollar programas de capacitación y ejecutarlos directamente o mediante la contratación con terceros.
- i) Difundir la opinión de la Asociación Chilena de Municipalidades a los niveles y entidades del Estado, en especial en lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que les afecta.
- j) Dar a conocer y difundir su opinión frente a la formulación de las normativas que regulen las materias de interés municipal. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones propias de cada municipio.

Artículo 4º. La Asociación tendrá duración indefinida y sólo podrá disolverse por acuerdo adoptado en una asamblea extraordinaria de las Municipalidades Asociadas, convocada expresamente para tratar esa materia.

Artículo 5º. El domicilio de la Asociación será el de la Ciudad de Santiago, o bien, si así se estimare conveniente, el domicilio podrá ser el de cualquiera comuna cuya municipalidad pertenezca a la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, las sesiones de los órganos colegiados de la Asociación podrán celebrarse en cualquier lugar del territorio chileno, cuando así lo disponga el Directorio.

Artículo 6°. La Asociación, podrá afiliarse a organizaciones de interés municipal, de carácter nacional o internacional, de conformidad con la legislación vigente cuando así lo acuerde el Directorio.

TITULO II DE LOS ASOCIADOS

Artículo 7°. Para incorporarse a la Asociación, la Municipalidad respectiva, previo acuerdo del Concejo Municipal, remitirá al Presidente correspondiente solicitud de ingreso. Dicha solicitud deberá ser acompañada del acuerdo del Concejo Municipal, refrendado por el Secretario Municipal, con indicación de la fecha, y asistentes a la respectiva sesión, y Decreto Alcaldicio.

Tanto el acuerdo municipal, como el Decreto Alcaldicio que resuelve la incorporación de una municipalidad a la Asociación, deberán comprometer los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que emanen de la adhesión al presente convenio.

Artículo 8°. Los derechos y obligaciones que reviste la calidad de asociado, sólo se harán efectivos una vez recepcionado el Decreto Alcaldicio en que conste el acuerdo del Concejo Municipal para incorporarse a la Asociación. El Directorio comunicará esta recepción de manera inmediata al nuevo asociado.

Artículo 9°. Serán obligaciones de las Municipalidades asociadas:

- a) Cumplir los presentes estatutos y los acuerdos válidamente adoptados, debiendo ratificarse estos últimos por los Concejos Municipales respectivos en aquellos casos en que lo exige la legislación vigente.
- b) Pagar las cuotas ordinarias anuales para gastos de operación de la Asociación y las especiales por conceptos de proyectos o servicios específicos, En este último caso, los recursos deberán ser aprobados por los respectivos Concejos Municipales.
- c) Respalda r e impulsar los programas que la Asociación organice o establezca para alcanzar sus objetivos.
- d) Asistir a las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias.
- e) Asistir si así lo estimaren a los eventos que la Asociación programe u organice.
- f) Contribuir con recursos materiales, que según los acuerdos adoptados hayan comprometido, ya sea en forma permanente o temporal, los que deberán contar con el acuerdo de los respectivos Concejos Municipales, cuando corresponda.

Artículo 10°. Son derechos de las Municipalidades asociadas:

- a) Asistir con voz y voto a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, siempre y cuando esté al día en las cuotas.
- b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Asociación.
- c) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su inclusión o rechazo en la Tabla de la Asamblea General.
- d) Solicitar y recibir la asesoría, programas y servicios que preste la Asociación.

Artículo 11°. La representación de los municipios asociados, corresponderá al Alcalde. En caso que el Alcalde no pudiera asistir a alguna Asamblea General, esta representación podrá ser ejercida por un Concejal propuesto por el Alcalde, con la aprobación del respectivo Concejo Municipal, específicamente para este efecto, comunicando de dicho acuerdo al Presidente de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, los Concejales podrán concurrir con derecho a voz en la Asamblea, integrar comisiones de trabajo, y ser electos en cualquier cargo, incluido en el Directorio Nacional.

Artículo 12°. La condición de asociado se perderá en los siguientes casos:

- a) Por decisión voluntaria del municipio aprobada por el respectivo Concejo Municipal y promulgada mediante Decreto Alcaldicio.
- b) Por no pago de cuotas por un período superior a un año, previa resolución ejecutoriada del Tribunal de Disciplina.
- c) Por resolución fundada de la Asamblea General, a propuesta del Directorio por causa de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas o transgresiones a las disposiciones del presente Estatuto.

TITULO III DE LA ESTRUCTURA, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

Artículo 13°

La Asociación tendrá un nivel Nacional de organización a cargo de la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, el Directorio, y las Comisiones Técnicas.

Los cargos desempeñados en cualquiera de los órganos de la Asociación serán ad honorem, pudiendo solamente pagarse viáticos y gastos de transporte para el buen desempeño de las funciones institucionales.

A). DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Artículo 14°

La máxima unidad rectora estará constituida por la **Asamblea General de Municipalidades**, la cual estará integrada por todos los Municipios socios. La participación de los socios se efectuará de la siguiente forma:

1°. Por los Alcaldes de los municipios miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto.

2°. Por los Concejales que representen a su municipio, por ausencia o impedimento del Alcalde, debiendo acreditar la representación con el respectivo acuerdo de Concejo, con derecho a voz y voto, según lo preceptuado por el Artículo 11°.

3°. Por los demás Concejales asistentes, quienes tendrán derecho a voz.

Artículo 15. A ésta le corresponderá:

- a) Definir las políticas generales que orientarán el funcionamiento de la Asociación Chilena de Municipalidades y aprobar el Plan de Acción Bianual.
- b) Pronunciarse sobre la cuenta y el balance de gestión anual.
- c) Aprobar las cuotas extraordinarias que los asociados deberán aportar para solventar el financiamiento de la Asociación.
- d) Aprobar las modificaciones a los Estatutos de la Asociación, por mayoría absoluta de los socios.
- e) Elegir a los miembros del Directorio.
- f) Acordar la disolución de la Asociación y la forma en que se practicará su liquidación.

El quórum para sesionar será de la mayoría absoluta de los municipios asociados.

Las decisiones de la Asamblea General serán adoptadas por mayoría absoluta de los presentes, salvo que se requiera expresamente algún quórum especial, en votación en que cada uno de los municipios asociados tendrá derecho a un voto.

Artículo 16° Las sesiones de la Asamblea General tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se efectuarán cada dos años, durante el mes de enero de los años impares, a menos que por motivos fundados, el Directorio decida aplazar su realización no excediendo del primer trimestre del año.

Las extraordinarias se efectuarán cuando lo acuerde el Directorio, el Comité Ejecutivo, o lo solicite a lo menos el 20% de los municipios miembros mediante acuerdo formal de cada concejo municipal.

B). DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 17°. El Comité Ejecutivo estará integrado por el 31 miembros, quienes comprenderán los 11 miembros del Directorio Nacional y 20 Directores Ejecutivos.

Los 31 miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por el mecanismo establecido en los artículos 29 y siguientes del Estatuto. Una vez electos, se procederá a elegir al Directorio. La duración de su mandato será de cuatro años.

Artículo 18. Al Comité Ejecutivo le corresponderá:

a) Velar por la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Asociación dentro de lo acordado por la Asamblea y el Directorio, según corresponda.

b) Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por los organismos señalados en el número anterior del presente artículo y

c) Las demás funciones que le asigne el Estatuto.

El Comité Ejecutivo se reunirá cada dos meses en reuniones ordinarias, en el lugar que se acuerde procurando hacerlo en forma alternativa en las diversas comunas del país y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente o al menos el veinte por ciento de sus integrantes.

Las normas de funcionamiento interno serán reguladas por un reglamento que deberá contar con la aprobación del Directorio.

En caso de renuncia o inhabilidad de cualquier Director Ejecutivo, que no pertenezca al Directorio, la vacante será proveída por la propia Bancada a la cual pertenecía dicho miembro, por todo el periodo que reste cumplir para terminar el mandato.

C). DEL DIRECTORIO

Artículo 19°. La Dirección de la Asociación estará a cargo de un Directorio compuesto por 11 miembros. El Directorio estará compuesto por un Presidente, un 1° Vicepresidente, un 2° Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero y 6 Vicepresidentes de igual jerarquía. Ellos durarán 4 años en sus cargos.

Artículo 20. El Directorio sesionará a lo menos 1 vez al mes en el lugar que se acuerde.

El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate el Presidente, o quien haga de tal, tendrá voto dirimente.

Existirá un acta que dejará constancia de todas las deliberaciones o acuerdos del Directorio, la que deberá ser firmada por todos los miembros concurrentes a dicha sesión.

Todo representante podrá ser reemplazado en caso de renuncia, inhabilidad o revocación del mandato otorgado que lo designó en dichas funciones, y el Director que asuma en su reemplazo durará en el resto del periodo que dure el mandato del reemplazado.

Artículo 21. El Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Implementar y ejecutar los acuerdos que les hayan encomendado el Comité Ejecutivo y/o la Asamblea General.
- b) Representar a la Asociación ante los restantes órganos públicos y privados nacionales e internacionales.
- c) Tomar los acuerdos políticos en todas aquellas materias que tenga interés la Asociación.
- d) Supervigilar las actuaciones del Secretario Ejecutivo y de los restantes profesionales y técnicos integrantes de la Secretaría Ejecutiva, como asimismo, de todos los profesionales a los cuales la Asociación les encomiende una tarea específica transitoria o permanente.
- e) Proponer a la Asamblea General el Plan Bianual para su aprobación.
- f) Aprobar las metas, estrategias y proyectos de la Asociación Chilena de Municipalidades para cada año.
- g) Aprobar el presupuesto anual, conjuntamente con la estructura y planta de personal, a proposición del Presidente.
- h) Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional.
- i) Aprobar la incorporación de la Asociación a los organismos internacionales.
- j) Suspender a los Asociados de sus derechos societarios cuando existan incumplimientos reiterados de las obligaciones no esenciales, tales como: no asistir injustificadamente a los eventos que la Asociación programa, retardo en el pago de las cuotas por un plazo no superior a tres meses y otras de similar naturaleza.
- k) Proponer a cada Concejo Municipal las cuotas extraordinarias que los asociados deberán aportar para solventar el financiamiento de proyectos específicos, que deberán ser aprobadas por cada uno de los Concejos de los Municipios Asociados.
- l) Dar su aprobación para la celebración de todos los contratos o convenios que involucren un monto mayor a 500 UTM.
- m) Todas las demás facultades que le entregue el presente Estatuto.

Artículo 22°. DEL PRESIDENTE. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a). Dirigir las sesiones del Directorio, el Comité Ejecutivo y la Asamblea General.
- b). Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.
- c). Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que el presente Estatuto encomiende a otro miembro del Directorio, o que éste último designe.

d). Organizar el trabajo del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Asociación.

e). Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria, en nombre del Directorio, de la marcha de la Asociación, y del estado financiero de ella.

f). Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la siguiente sesión de Directorio su ratificación.

g). Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos, y acuerdos de la Asociación.

h). Todas las demás atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos y Reglamentos.

En ausencia o impedimento temporal del Presidente, y mientras dure tal ausencia o impedimento, lo subrogará el 1º Vice-Presidente.

Artículo 23. DEL 1º VICEPRESIDENTE. Corresponderá al Vicepresidente colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le sean propias, correspondiéndole especialmente la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.

En ausencia o impedimento temporal del 1º Vicepresidente, y mientras dure tal ausencia o impedimento, lo subrogará el 2º Vicepresidente.

ARTÍCULO 24. DEL 2º VICEPRESIDENTE. Corresponderá al 2º Vicepresidente colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le sean propia.

Deberá además subrogar al 1º Vicepresidente, al Secretario General o al Tesorero en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos.

En ausencia o impedimento temporal del 2º Vicepresidente, y mientras dure tal ausencia o impedimento, no procederá la subrogación.

Artículo 25º. DEL SECRETARIO GENERAL. Corresponderá al Secretario General velar por el cabal cumplimiento de los objetivos de la Asociación, teniendo además las siguientes atribuciones:

a). Llevar el libro de actas del Directorio, Comité Ejecutivo, y Asamblea General, así como el Libro de Registro de Socios.

b). Velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto y Reglamento por parte de los Asociados, así como de las autoridades y órganos de la Asociación.

c). Firmar, en calidad de ministro de fe, las actas de la Asociación y otorgar copia de ellas debidamente autorizada con su firma, cuando le sea solicitada.

d). Calificar los poderes antes de las elecciones.

e). En general, atender las demás obligaciones que le asigne el Estatuto y Reglamentos.

Para el cumplimiento de sus funciones, contará con la colaboración del Secretario Ejecutivo.

En ausencia o impedimento temporal del Secretario, y mientras dure tal ausencia o impedimento, lo subrogará el 2º Vicepresidente.

Artículo 26. DEL TESORERO. Corresponderá al Tesorero velar por el correcto, eficiente y eficaz empleo del Patrimonio de la Asociación, así como de la administración de éste, debiendo rendir cuenta ante la Asamblea General Ordinaria correspondiente de la inversión de los fondos, de la marcha financiera y del Balance General de la Asociación.

En ausencia o impedimento temporal del Tesorero, y mientras dure tal ausencia o impedimento, lo subrogará el 2º Vicepresidente.

Artículo 27. DE LOS VICEPRESIDENTES. Los otros 6 miembros del Directorio tendrán la calidad de Vicepresidentes de igual jerarquía, desempeñando las funciones que el Directorio o el Comité Ejecutivo les asigne.

Artículo 28. DE LAS VACANCIAS DEL DIRECTORIO. En caso de renuncia o inhabilidad de alguno de los 6 Vicepresidentes, la vacante será proveída por la propia Bancada a la cual pertenecía dicho miembro, por todo el periodo que reste cumplir para terminar el mandato.

En caso de renuncia o inhabilidad del Presidente, 1º Vicepresidente, 2º Vicepresidente, Secretario General o del Tesorero, la vacante será proveída por la propia Bancada a la cual pertenecía dicho miembro, por todo el periodo que reste cumplir para terminar el mandato. No obstante, si la renuncia fuere presentada para hacerse efectiva durante la realización de la Asamblea General Ordinaria, el reemplazante será llenado por aquel miembro del Directorio que éste mismo designe.

D). DEL SISTEMA ELECTORAL.

Artículo 29. La determinación de los cupos en el Comité Ejecutivo se realizará por estricto criterio de proporcionalidad de los diversos sectores políticos que estén representados en el Municipalismo.

Después de cada elección Municipal se procederá a contabilizar el número de alcaldes correspondiente a los Municipios Asociados que hayan resultado electos por cada Pacto Electoral, Partido Político, y de los Independientes electos fuera de Pacto.

A continuación se procederá a determinar las BANCADAS en las cuales se agrupará cada Partido Político o Agrupación.

Los Alcaldes que militen en algún Partido Político sólo podrán adscribirse a la Bancada del Partido Político por el cual resulten electos.

Los Independientes que hubiesen sido electos al interior de un Pacto, deberán adscribirse a alguna de las Bancadas de los Partidos Políticos integrantes de dicho Pacto.

Los Independientes electos fuera de Pacto podrán agruparse entre si para formar una Bancada, o podrán optar por sumarse a la de algún Partido Político.

Los Concejales se adscribirán de igual forma según la norma anterior, para efectos de poder ser electo en algún cargo.

Un reglamento establecerá las formalidades para efectos de la inscripción de los candidatos y del acto electoral.

Artículo 30. DE LOS CUPOS POR BANCADA La determinación del número de cupos del Comité Ejecutivo correspondiente a cada Bancada será el resultado que se obtenga al dividir el número total de Municipios Socios por la cifra de 31 (Los integrantes del Comité Ejecutivo). Obtendrá cada bancada tantos cupos en proporción a la operación matemática que se aplique.

Si alguna Bancada obtiene una cifra inferior a 0,5 podrá sumar con otra las cifras necesarias para alcanzar 1 entero. Para la determinación del cálculo, las décimas se aproximarán al dígito superior cuando la fracción sea mayor a 0,5.

Cada Bancada elegirá de entre sus integrantes a los miembros que lo representarán en el Comité Ejecutivo.

Artículo 31. DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO. Una vez electos los 31 integrantes del Comité Ejecutivo, la Asamblea General procederá a elegir de entre ellos al Directorio.

La elección se realizará por listas que podrán contener un máximo de 11 nombres, operando el sistema de cifra repartidora. El máximo de preferencias por el cual se podrá votar será de 6 nombres.

Una vez electos los 11 miembros del Directorio, determinarán entre ellos el orden de los cargos en éste.

Primero se elegirá al Presidente y al 1º Vicepresidente en votación, obteniendo la Presidencia quien obtenga la mayoría absoluta del Directorio. Quien obtenga la 2ª Mayoría será el 1º Vicepresidente.

Luego se elegirá al 2º Vicepresidente y al Secretario General, obteniendo la 2ª Vicepresidencia quien obtenga la mayoría absoluta del Directorio. Quien obtenga la 2ª Mayoría será el Secretario General.

A continuación se elegirá al Tesorero, resultando electo quien obtenga la mayoría absoluta del Directorio. Todos los demás miembros serán Vicepresidentes de igual Jerarquía.

Artículo 32. Si se presentaren igual número de postulantes a los cargos a ocupar, no se realizará elección, y los cargos serán llenados automáticamente por los postulantes, bastando la aclamación de la Asamblea.

E) DE LAS COMISIONES TÉCNICAS.

Artículo 33. Habrá comisiones técnicas destinadas a asesorar al Directorio en diversos temas de beneficio municipal y que constituyen competencia y de interés del Directorio y de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Las comisiones estarán integradas por un Presidente y por un Vicepresidente. Corresponderá al Comité Ejecutivo crear, suprimir y refundir en una sola comisión técnica.

El Presidente y el Vicepresidente de la comisión técnica serán designados por la Bancada y desempeñarán el cargo ad honorem.

TITULO VI DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 34°. Habrá un funcionario rentado con el título de Secretario Ejecutivo, quien hará las veces de Gerente de la Asociación, quien será el encargado y responsable de la marcha administrativa de ésta. Será designado por el Directorio a propuesta del Presidente.

Un reglamento normará todos los aspectos de carácter administrativo de la Asociación.

Artículo 35°. La duración de las funciones del Secretario Ejecutivo será de 2 años, pudiendo renovarse, según lo determine el Directorio. El cargo del Secretario Ejecutivo es removible.

Artículo 36°. El Secretario Ejecutivo deberá proponer al Directorio un organigrama que estará compuesto por las unidades requeridas para el buen desempeño de la Asociación, como así mismo, el número y perfil técnico del personal requerido.

Una vez aprobada la propuesta, se procederá a la selección del personal según las condiciones establecidas, y a partir de ese momento, para todos los efectos, la máxima autoridad administrativa corresponderá al Secretario Ejecutivo.

La duración del vínculo contractual del personal con la Asociación, será la que indiquen los propios contratos y las normas laborales o civiles, en subsidio.

TITULO VII DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 37. Existirá un Tribunal de Disciplina que velará por el debido cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.

Será integrado por 5 miembros. Los integrantes serán propuestos por el Directorio, y deberán ser aprobados por al menos 2/3 del Comité Ejecutivo. Durarán 4 años en sus cargos.

Una vez electos, procederán a elegir entre ellos un Presidente y un Secretario.

En caso de renuncia, inhabilidad o vacancia, serán reemplazados por otro miembro según el mismo procedimiento anterior, por el resto del periodo que falte para terminar el mandato.

Podrán ser miembro del Tribunal de Disciplina tanto Alcaldes como Concejales. No obstante, no podrá integrar el Tribunal ningún miembro que ostente algún cargo en el Comité Ejecutivo, Directorio, o Comisión Técnica.

Artículo 38. DEL PROCEDIMIENTO. Podrá iniciarse por denuncia efectuada por el Directorio, el Comité Ejecutivo o al menos un tercio de los Socios.

Recepcionada la denuncia, se notificará por carta certificada al denunciado, pudiendo durante el plazo de 10 días contados desde el envío, contestar la acusación y formular los descargos. El Tribunal otorgará un plazo de 15 días para rendir prueba. Rendida la prueba, el Tribunal deberá dictar su resolución en el Plazo de 10 días.

Sólo procederá recurso de apelación ante el Directorio, si obran nuevos antecedentes, los cuales deberán ser acompañados al interponerse el recurso. La reposición deberá fallarse a más tardar en la siguiente sesión del Directorio.

Todos los plazos son de días hábiles. Toda presentación deberá ser formulada por escrito.

Artículo 39. DE LAS SANCIONES. El Tribunal de disciplina podrá aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- a). Amonestación Escrita.
- b). Suspensión temporal de los derechos de los Asociados hasta por un máximo de 6 meses.
- c). Expulsión de algún Socio por incumplimiento grave de las obligaciones sociales.

TITULO VIII DEL PATRIMONIO

Artículo 40. El Patrimonio de la Asociación estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado, de los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto de la Nación; y por los demás bienes que adquieran a cualquier título.

Las rentas, beneficios o excedentes de la Asociación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus asociados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Artículo 41. La cuota ordinaria anual corresponderá al 0,2 % del total de los ingresos propios permanentes más los ingresos percibido por el Fondo Común Municipal, recibidos por cada socio, según la última información disponible en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Dicha cuota no podrá superar las 200 Unidades Tributarias Mensuales.

La cuota de incorporación será equivalente al resultado que se obtuviere de dividir la suma obtenida en el inciso precedente por la cifra de 12.

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago y recaudación de las cuotas ordinarias, se haga en forma mensual, trimestral o semestral.

Artículo 42. Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a al 0,2 % del total de los ingresos propios permanentes más los ingresos percibido por el Fondo Común Municipal, recibidos por cada socio, según la última información disponible en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ni superior a 200 Unidades Tributarias Mensuales. Se procederá a fijar y a exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Asociación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto, resuelva darle otro destino.

Artículo 43. Sin perjuicio de los recursos financieros que aporten las Municipalidades Asociadas, éstas podrán entregar en comodato, previa decisión del respectivo Concejo Bienes muebles e inmuebles, en las condiciones que se acuerden; podrán así mismo establecer pasantías y Comisiones de Servicio con el personal municipal calificado.

Artículo 44. Será competente para fiscalizar el uso de los fondos públicos la Contraloría General de la República.

TITULO IX DE LA DISOLUCIÓN Y DESTINO DE LOS BIENES

Artículo 45. Sólo en asamblea extraordinaria convocada especialmente para dichos efectos, podrá tratarse la modificación de los estatutos y la disolución anticipada de la Asociación. Para que sea aceptada se necesitará una mayoría de dos tercios de los votos de las Municipalidades asociadas.

Acordada la disolución o producida ésta por cualquier causa, los bienes de la Asociación pasarán a los Socios, en la forma y bajo inventario que determine el último Directorio de la Asociación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º Transitorio. Los miembros que integren la actual Mesa Directiva, el Comité Ejecutivo Nacional, o las Comisiones Técnicas seguirán manteniéndose en sus cargos, hasta el mes de enero de 2013, fecha en la cual se procederá a elegir a los nuevos integrantes de la Asociación según las normas contempladas en el presente Estatuto, en la Asamblea General Ordinaria que se citará al efecto según lo dispuesto en el artículo 16.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio realizará los ajustes necesarios para proveer los nuevos cargos de 2º Vicepresidente y Tesorero una vez obtenida la personalidad jurídica, debiendo estos ser integrados por personas que posean a ese momento la calidad de Vicepresidentes de la Directiva, o de miembros Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º Transitorio. Si algún integrante de los actuales órganos directivos de la Asociación cesare en su cargo de Alcalde o Concejal desde el 7 de diciembre de 2012, dicha vacante no será reemplazada.

Artículo 3º Transitorio. Se deja constancia que la Actual Directiva de la Asociación, que pasará a denominarse Directorio se encuentra conformado por las siguientes personas: Presidente don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de Vitacura; 1º Vicepresidente don Claudio Arriagada Macaya, Alcalde de La Granja; Secretario General don Julio Palestro Velásquez, Alcalde de San Miguel; Vicepresidentes: don Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de Colina; don Felipe Guevara Stephens, Alcalde de

Lo Barnechea; doña Claudina Núñez Jiménez, Alcaldesa de Pedro Aguirre Cerda; don Santiago Rebolledo Pizarro, Alcalde de La Cisterna; don Omar Vera Castro, Alcalde de San Antonio; y doña Sol Letelier González, Alcaldesa de Recoleta.

Artículo 4º Transitorio. De igual manera, se deja constancia que el actual Comité Ejecutivo de la Asociación se encuentra integrado por las siguientes personas: doña Loreto Schnake Neale, Concejal de Santiago; don Rodrigo Etcheverry Duhalde, Alcalde de Buin; don Ramón Bahamonde Cea, Alcalde de Puerto Varas; don Eduardo Soto Romero, Alcalde de Rancagua; don Iván Borkoski González, Concejal de El Bosque; don David Morales Nordetti, Alcalde de Isla de Maipo; don Eduardo Cerda Lecaros, Alcalde de Cabildo; don Emeterio Carrillo Osorio, Concejal de Osorno; don Bernardo Berger Fett, Alcalde de Valdivia; don Diego Vergara Rodríguez, Alcalde de Paine; don Rodrigo Arzola Helo, Concejal de Chillán Viejo; don Marcelo Morán Espinoza, Concejal de Peñalolén; doña Viviana Paredes Mendoza, Concejal de Lo Prado; doña Brunilda González Ánjel, Alcaldesa de Caldera; don Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena; don Juan Cárcamo Cárcamo, Alcalde de Maullín; doña América López Moris, Concejal de Independencia; don Andrés Vásquez Medina, Concejal de Colina; don Claudio Guajardo Oyarce, Alcalde de Río Claro; don Jorge Hurtado Torrejón, Concejal de La Serena; y don Marcos Gatica Emparanza, Concejal de Rengo.

Artículo 5º Transitorio. Se faculta a don RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL, RUT 5.929.369-9, y a don CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA, RUT 7.747.729-2, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949 Piso 10 Comuna de Santiago, en su calidad de Presidente y 1º Vicepresidente de la Asociación, respectivamente, para que, en representación de la Asociación Chilena de Municipalidades, procedan a hacer el depósito de estos estatutos en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, facultándolos para aceptar las observaciones que formule la autoridad y para realizar todos los trámites que resulten necesarios para obtener dicha aprobación, pudiendo extender los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios para tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo transitorio de la ley 20.527.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE, CHICAGO, ILL. 60637

TO THE EDITOR:
I am writing to you regarding the article published in the
Journal of Polymer Science, Part A, Vol. 1, No. 1, 1963,
pages 1-10, by J. H. Duerksen and J. H. Duerksen, Jr.,
entitled "The Structure of Polyethylene Oxide". The authors
state that the structure of polyethylene oxide is a
linear polymer with a repeating unit of $-CH_2-CH_2-O-$.
They also state that the polymer is highly soluble in
water and other polar solvents. This is in contrast to
the structure of polyethylene, which is a non-polar
linear polymer with a repeating unit of $-CH_2-CH_2-$.
The authors also state that the polymer is highly
flexible and has a low glass transition temperature.
I am interested in the structure of polyethylene oxide
because of its unique properties and its potential
applications in various fields of science and technology.
I would like to know more about the structure of
polyethylene oxide and its properties. I would like to
know more about the authors' research and their
conclusions. I would like to know more about the
structure of polyethylene oxide and its properties.
I would like to know more about the authors' research
and their conclusions. I would like to know more about
the structure of polyethylene oxide and its properties.

Very truly yours,
[Signature]